



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-171-2020

16 de diciembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al periodo 2020, con el fin de evaluar la razonabilidad del control interno en los procesos que se ejecutan para la facturación, registro, control y cobro de la deuda del estado.

Para lo cual se evaluó el registro contable de las cuentas: 131-15-2 "CxC Cuota Estado Como Tal Corto Plazo", 265-02-0 "CxC Cuota Estado Como Tal Largo Plazo", 131-16-0 "CxC Intereses Estado Como Tal", 265-03-8 "Intereses CxC Estado Como Tal", 320-05-0 "Depósito Subsidiarias y Otros Estado", 800-02-6 "Ingresos Estado Como Tal", 131-79-5 "CxC Ministerio Hacienda FIV", 131-87-6 "CxC Ministerio Hacienda Edificio FIV", 131-80-0 "Intereses Procedimiento FIV. Ministerio Hacienda", 331-05-2 "Cuenta Depósitos FIV", 815-29-0 "Ingresos Intereses Procedimiento FIV Ministerio de Hacienda", y 825-22-8 "Ingreso Ministerio de Hacienda FIV", según los registros efectuados en el año 2020, ampliándose la revisión en donde se consideró necesario, con el fin de tener una mejor comprensión de las afectaciones contables.

A continuación, se presentan los aspectos que se evidenciaron en la revisión de las cuentas contables seleccionadas, referente a la facturación del principal, los intereses y pagos efectuados por el Estado en las cuentas por cobrar de corto y largo plazo relacionadas con las Deudas del Estado de ambos seguros según corresponda.

Se determinó la existencia de diferencias entre los saldos reportados en el Balance General de Situación de ambos seguros y lo señalo en el Informe de la Deuda Acumulada, en las cuentas: 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", las cuales se vienen arrastrando desde el 31 de diciembre de 2017 al 30 de setiembre 2020. En el Seguro de Salud se reporta una diferencia de más en el Balance General de Situación por ₡13 324 925,38 (Trece millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticinco colones con 38/100) y en Seguro de Pensiones se reporta una diferencia de más por ₡93 788 198,96 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cientos noventa y ocho colones con 96/100).

A partir del 31 de agosto 2020, se implementó una nueva metodología de registro de las Cuotas Estado Como Tal, razón por la cual se crearon 12 cuentas contables para el registro corto plazo, según la distribución que se realiza por tipo de empresa para ambos seguros, considerando los porcentajes de cotización de 0.25% en el Seguro de Salud y de 1.41% en el Seguro de Pensiones, a partir del 31 de agosto 2020, el registro que se realizaba de la facturación en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", ya no se registra más en dicha cuenta, en este proceso de cambio de metodología la facturación del 31 de julio 2020 estaba registra con la anterior metodología en el mes de agosto 2020, en la citada cuenta, por lo cual fue necesario realizar la reversión de la facturación de julio 2020, con el fin de que no se efectuara un doble registro de esa facturación.

Por todo el cambio de metodología, fue necesario efectuar ajustes a las facturaciones de julio y agosto 2020, así como a los intereses por cobrar, para lo cual se realizaron los ajustes correspondientes considerando la nueva metodología. A la vez, es importante señalar que no se dispone de un documento administrativo del registro contable de las Cuotas del Estado Como Tal y del cálculo y registro de los intereses, en el que se considere la implementación de la nueva metodología y de la creación de las cuentas empleadas para el registro por tipo de empresa, de la facturación de las Cuotas Estado Como Tal, en ambos seguros.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se determinaron depósitos que correspondía registrar en la cuenta 131-87-6 "CXC MH EDIFICIO FIV", referente a inversión de infraestructura efectuada en el Laboratorio de Fertilización in Vitro, y fueron registrados en las cuentas: 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", posteriormente el 31 marzo 2020, se procedió a realizar las correcciones, para dejar habilitada la cuenta 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", por el monto de ₡3 478 250 000.01 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100) del principal de los depósitos; en adición se efectuaron asientos de diario de reversión para ajustar los intereses, cabe indicar que la reversión de los depósitos fueron trasladados a la cuenta 131-79-5 "CxC Min Hacienda FIV", porque se consideró que eran pagos de los casos facturados al Estado por la aplicación de la Técnica Fertilización in Vitro, pero posteriormente el 31 de agosto 2020 se trasladan a la cuenta 131-87-6 "CxC MH Edificio FIV", situación que provocó que se tengan que ajustar las tablas de Excel empleadas para efectuar la imputación de pagos.

Aunado a lo anterior, se observó una reversión de otro depósito, mediante el asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, el cual se realizó erróneamente, por cuanto se débito la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" por un monto de ₡750 156 611.16 (Setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100); y lo procedente era registrar el principal en la cuenta 265-02-0 "Estado Como Tal LP" por ₡712 500 000,00, y la diferencia de ₡37 906 611,16 (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100), debió registrarse en la cuenta de intereses correspondiente, dado que son interés recalculados del periodo 2019 y otra parte del 2020; esto por ser un depósito efectuado mediante asiento de diario 1419070009402 del 31 de julio 2019, en la cuenta 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias y Otros Estado".

A la vez, se determinó la necesidad que el Área de Tesorería General analice y revise la información que remite el Ministerio de Hacienda, correspondiente al traslado de transferencias para el pago de los diferentes conceptos de la deuda del Estado, con el fin de determinar si esta, es suficiente y adecuada para realizar las afectaciones del registro de las deudas del Estado, para evitar la propuesta de asientos de diario en cuentas que no correspondan y tener posteriormente que efectuar reversiones contables en los registros de en las cuentas por cobrar y los intereses, como sucedió con los depósitos de la inversión del laboratorio de Fertilización In Vitro, que fueron aplicados en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y que fue necesario reversar y trasladar a la cuenta 131-87-6 "CxC MH Edificio FIV".

Por otra parte, del análisis y revisión de los movimientos registrados en el mayor auxiliar, en la cuenta 131-79-5 "CxC Ministerio Hacienda FIV", en el período del 1 de enero al 30 de setiembre 2020, se determinó que la primera facturación por este concepto se registró hasta en febrero del 2020, por la suma de ₡4,531,454,337.20 (Cuatro mil quinientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete colones con 20/100), a la vez, que al 30/09/2020 no se han recibido pagos por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que esta cuenta muestra un saldo de ₡7,793,174,113.80 (Siete mil setecientos noventa y tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento trece colones con 80/100), no se han calculado y por ende registrado los intereses moratorios por el no pago de lo adeudado por este concepto, y por consiguiente los intereses producto del no pago de la deuda por "CxC Ministerio Hacienda FIV" no están reportados en el informe de la deuda.

A la vez, se determinó que la facturación de Fertilización in Vitro que corresponde registrar en la cuenta 131-79-5 CXC "Min Hacienda FIV", del 31 de marzo del 2020, no se efectuó con el tipo de cambio de venta reportado por el Banco Central de Costa Rica que fue por la suma ₡587.37 del 31 de marzo 2020, esta facturación se registró en el mes de abril 2020, utilizado el tipo de cambio del 24 de abril 2020 por ₡569.03, lo cual provocó una diferencia no facturada ni registrada en la cuenta 131-79-5 "CxC Min Hacienda FIV" por un monto de ₡18 212 523,98 (Dieciocho millones doscientos doce mil quinientos veintitrés colones con 98/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, se corroboró la existencia de un saldo en la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda en la cuenta 131-87-6 "CxC MH Edificio" por un monto de ϕ 426 989 696,79 (Cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100), el cual no está reportado en el informe de la deuda del Estado.

Se determinó, que la tarifa correspondiente al programa de Fertilización In Vitro no está actualizada, por cuanto la primera facturación se realizó el 29 de febrero de 2020, con casos facturados con corte al 31 julio 2019; y de conformidad con la Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, establece que el Área de Contabilidad de Costos debe en forma semestral revisar y actualizar el costo por ciclo de la FIV y comunicar a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, el nuevo costo a aplicar.

En la revisión efectuado del Auxiliar de Cuentas Individuales y del Balance General de Situación con corte al 31 de agosto 2020, se evidenciaron saldos que sólo aparecen reportados en el Auxiliar de Cuentas Individuales, y no se muestran en el Balance General de Situación; y viceversa.

Por su parte, en el Seguro de Salud en las cuentas 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", 265-03-8 "Intereses CxC Estado Como Tal LP" y 265-05-2 "Deuda A. B. A. C. (Cuotas)", se evidenciaron saldos que sólo se presentan en el Auxiliar de Cuentas Individuales, pero no aparecen reportados en el Balance General de Situación. Mientras que, en el Seguro de Pensiones, se determinó un saldo registrado en la cuenta 131-39-0 "CxC Servicios Domésticos" que sólo aparece en el Balance de General de Situación, y no se refleja en el Auxiliar de Cuentas Individuales.

Finalmente, es importante indicar, que se realizó la revisión de los saldos reportados en la deuda acumulada del Estado, según los convenios negociados vigentes entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, y se verificó la concordancia de los saldos de las cuentas contables del Balance de Situación del Seguro de Salud con corte al 30 de setiembre 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna ha formulado una serie de recomendaciones, dirigidas a los diferentes actores de los procesos, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión que realizan sobre las deudas del Estado, a saber:

1. Realizar la revisión de la "Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV", implementada a partir del 6 de diciembre 2019, según oficio GF-6130-2019 Y GM-16479-2019, en el apartado de "**Responsabilidades Unidades que Intervienen en el Proceso**", en el punto 4, en el indica que el Área de Contabilidad de Costos en forma semestral revisará y actualizará el costo por ciclo de la FIV, esto por cuanto la parte técnica que elabora el Estudio de Costos de la tarifa señala, que no es viable efectuarla en el tiempo definido, esto por la complejidad de la obtención y análisis de datos que requiere cada una de las etapas en el proceso de costeo de los ciclos de FIV, para determinación y comunicación de la tarifa, para lo que se estime pertinente coordinar con el Área de Contabilidad de Costos.
2. Comunicar al Ministerio de Hacienda el saldo pendiente y la factura de cobro, que esta reportado en la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio" por un monto de ϕ 426 989 696,79 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. Revisar la reversión realizada mediante el asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, que generó un débito en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" por un monto de ₡750 156 611.16 (Setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100); cuenta en la que corresponde registrar solo el principal, pero por ser de un depósito aplicado en el 2019 lo procedente es registrar el principal en la cuenta 265-02-0 "Estado Como Tal LP" ₡712 500 000,00, la diferencia de ₡37 906 611,16 (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100), son interés recalculados unos corresponde al periodo 2019 y otra parte al periodo 2020, esto por ser un depósito efectuado mediante asiento de diario 1419070009402 el 31 de julio 2019, en la cuenta 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias".
4. Realizar el registro de los intereses en las cuentas contables 131-80-0 "Intereses Proc. FIV. Min. Hac." y cuenta 815-29-0 "Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.", en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, considerando los cálculos de los intereses diarios, que están pendiente de registro, según la metodología de cálculo de los intereses utilizada según criterio jurídico emitido con el oficio del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica N.º DJ-5.222-2015 del 22 de agosto de 2015 y considerando lo indicado al respecto, en la "Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV" y posteriormente comunicar al Ministerio de Hacienda, el saldo mensual de la deuda facturada, la factura de cobro y de los intereses facturados que correspondan.
5. Elaborar un documento administrativo del registro contable de las Cuotas del Estado Como Tal y del cálculo y del registro de los intereses, de las deudas del Estado, en el que se considere la implementación de las nuevas cuentas utilizadas para el registro de la facturación, además, valorar la conveniencia de habilitar nuevas cuentas para el registro de los intereses, del Estado Como Tal, considerando la nueva metodología implementada, y las nuevas cuentas habilitadas por tipo de empresa para ambos seguros.
6. Realizar una revisión del Auxiliar de Cuentas Individuales y de los Balances de ambos seguros, con corte al 31 de agosto 2020 en donde se observó diferencia que requiere ser conciliadas, con el fin de mantener la congruencia de los saldos de las cuentas por cobrar al Estado según lo reportado en el hallazgo 8.
7. Revisar la información que remite el Ministerio de Hacienda, y de ser necesario coordinar lo pertinente, con el fin de que la aplicación de las transferencias se efectuó en las cuentas contables pertinentes, y así evitar la realización de asientos de ajuste y el recálculo de intereses, lo cual genera el riesgo de inadecuados registros contables, reprocesos y emitir información incorrecta para la toma de decisiones por parte del nivel superior.
8. Efectuar la actualización de la tarifa de costos del Fertilización in Vitro, que no ha sido actualizada desde que fue implementada la facturación, esto por cuanto según el acuerdo debe ser actualizada a julio 2020, y de evitar que se realicen cálculos de facturación en el cual no se contemplen los costos actualizados que podría generar facturaciones imprecisas de lo que efectivamente corresponde cobrar al Estado.
9. Realizar una revisión de la facturación realizada del mes de marzo 2020, registrada mediante asiento de diario 1420040009403 del 30 de abril del 2020, en donde se observó que se utilizó el tipo de cambio del 24 de abril 2020 y no el del 31 de marzo 2020, un tipo de cambio que no es el que corresponde utilizar según lo acordado e indicado en la Guía para realizar el cálculo de la tarifa y la facturación de los casos de Fertilización in Vitro, y realizar los ajustes de ser procedente.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por lo anterior, se presentan en el informe las recomendaciones, con el fin de que la Administración Activa las considere y se proceda a efectuar las correcciones y ajustes contables que contribuyan a la calidad y confiabilidad de la información que se reporta en el Balance General de Situación y en el Mayores Auxiliar del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones de las cuentas revisadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-171-2020

16 de diciembre de 2020

AREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LAS DEUDAS DEL ESTADO EN LAS CUENTAS MAYOR 131-00-6 "CUENTAS POR COBRAR ESTADO", 265-00-3 "DEUDA ESTATAL CUOTA E INTERESES SEM-IVM" Y 266-00-0 "CONVENIOS MINISTERIO DE HACIENDA" DEL SEGURO DE SALUD Y PENSIONES, ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA UP.1121 DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UP. 1121, GERENCIA FINANCIERA U.E.1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2020.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en los procesos que se ejecutan para la facturación, registro, control y cobro de la deuda del estado, de las cuentas seleccionadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar el adecuado registro de la facturación en las cuentas por cobrar "Cuotas Estado Como Tal" e Intereses Cuota Estado Como Tal, reportadas en el Informe de la deuda acumulada del Estado con la Caja y en el Balance General de Situación de ambos seguros, en las cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal" y 265-03-8 "Intereses CXC Estado Como Tal LP".
2. Determinar el adecuado registro de la facturación en la cuenta por cobrar por concepto "Fertilización in Vitro" en la cuenta 131-79-5 "CxC Min Hacienda FIV", reportadas en el Informe de la deuda acumulada del Estado con la Caja y en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, además revisar el pago efectuado por el Ministerio de Hacienda, por concepto de la inversión realizada en Infraestructura del Laboratorio de Fertilización in Vitro, en la cuenta 131-87-6 "CxC MH Edificio FIV".
3. Revisar el registro de los pagos efectuados, según la metodología de imputación de pagos efectuados de los intereses y del principal en las respectivas cuentas por cobrar antes indicadas, según los montos reportados como depósito que transfiere el Ministerio de Hacienda referente a las deudas del Estado seleccionadas.
4. Verificar que los saldos reportados en la deuda acumulada del Estado, según los convenios negociados vigentes entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, concuerde con lo reportado en las cuentas contables del Balance de Situación del Seguro de Salud con corte al 30 de setiembre 2020.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ALCANCE

El estudio contempló la revisión del registro contable de las cuentas seleccionadas en el periodo de enero al 30 de setiembre 2020 y del Informe de la Deuda del Estado con corte al 30 de setiembre 2020.

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Extracción de la información del Balance de Situación de ambos seguros mediante el Sistema IDEA, con corte al 31 de julio 2020.
2. Extracción de la información de los Mayores Auxiliares de ambos seguros mediante el Sistema IDEA, con corte al 30 de setiembre 2020.
3. Conversión del archivo "Auxiliar Cuentas Individuales" de ambos seguros, que viene en formato TXT a formato Excel de las cuentas seleccionadas, para revisar la concordancia de las mismas.
4. Conciliación de la información de los saldos reportados en el balance de ambos seguros y de la información contenida en el informe de la Deuda Estatal emitidos por el Área de Contabilidad Financiera, con corte al 30 setiembre 2020.
5. Reunión, mediante herramienta Microsoft Teams con el Lic. Gerson Calderón Loría de la Subárea Contabilidad Operativa, funcionario de la Subárea de Contabilidad Operativa.
6. Reunión efectuada, mediante herramienta Microsoft Teams con la Licda. Carolina Gonzales Gaitán Área de Análisis Financiero Dirección Actuarial y Económica y el Lic. Marvin Ricardo Quirós Valerio, Analista Financiero del Área de Análisis Financiero Dirección Actuarial y Económica.
7. Reunión, mediante herramienta Microsoft Teams con la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio jefe Área Contabilidad Financiera, el Lic. William Mata Rivera Jefe Subárea Contabilidad Operativa y el Lic. Gerson Calderón Loría funcionario Área Contabilidad Financiera.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- ✓ Reglamento del Seguro de Enfermedad y Maternidad.
- ✓ Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- ✓ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, aprobado mediante Resolución (R-DC-064-2014), publicada en La Gaceta No. 184-184- del 25 de setiembre 2014.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público.
- ✓ Procedimiento para la Gestión de Deuda del Estado aprobado por la Junta Directiva mediante la sesión 9132, celebrada el 15 de octubre de 2020, artículo 27, acuerdo primero.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, febrero 2008.
- ✓ Manual Descriptivo de Cuentas Contables, marzo 2020, elaborado por el Área Contabilidad Operativa.
- ✓ Guía para la facturación, registro contable recaudación y cobro para el procedimiento de alta complejidad "FIV".





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

1. ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social, fue creada por la Ley número 17 del 01 de noviembre 1941 y elevada a rango constitucional en 1943. Está dirigida por una Junta Directiva y tiene a su cargo la administración del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

El Seguro de Salud tiene a su cargo la prestación de servicios médicos y hospitalarios y el pago de prestaciones en dinero. Se financia con el aporte de los trabajadores, de los patronos y del Estado. Las cuotas vigentes sobre las remuneraciones son las siguientes; 9,25% la cuota patronal, 5,50% la cuota obrera y 0,25% la cuota estatal.

Los ingresos por cuotas del Estado comprenden el aporte del Gobierno de la República en su condición de patrono, la cuota obrera de los empleados del Gobierno de la República y la cuota del Estado como Tal que se definió en un 0,25% de la totalidad de los salarios devengados por todos los trabajadores asegurados.

Los sistemas de pensiones cotizan al Seguro de Salud de la siguiente forma:

- ✓ Pensionados: 5.00% del monto de sus pensiones.
- ✓ Fondo que paga la pensión: 8.75% del monto de la pensión que paga.
- ✓ Estado como tal 0.25% del monto de las pensiones de todos los pensionados cubiertos por este Seguro.

Los Asegurados voluntarios. La contribución que corresponde al asegurado voluntario estará determinada por los ingresos de referencia del solicitante y el porcentaje de contribución establecido en la escala contributiva que apruebe la Junta Directiva por recomendación de la Dirección Actuarial y Económica. La diferencia entre el porcentaje de contribución que paga el asegurado y el porcentaje de contribución global será asumida por el Estado como cuota complementaria. Asimismo, y en forma adicional, el Estado deberá aportar el 0.25% sobre la masa cotizante de este grupo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los Asegurados por el Estado en condición de pobreza, está a cargo del Estado, la contribución para financiar el aseguramiento de la población en condición de pobreza se determinará de conformidad con los cálculos realizados por la Dirección Actuarial y Económica de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo cual se utiliza la base mínima Contributiva multiplicado por el número de población atendida multiplicado por el porcentaje de cotización es el 14.32%

Los Trabajadores independientes, la contribución que corresponde al trabajador independiente estará determinada por la escala contributiva aprobada por la Junta Directiva, con base en la recomendación técnica de la Dirección Actuarial y Económica. La diferencia entre el porcentaje de contribución que paga el asegurado y el porcentaje de contribución global será asumida por el Estado como cuota complementaria.

Asimismo, y en forma adicional el Estado deberá aportar el 0.25 % sobre la masa cotizante de los trabajadores independientes. Lo anterior de acuerdo con la Circular N° 47.502 de fecha 10 de octubre de 2012 referente al incremento de la base mínima contributiva a trabajadores independientes y asegurados voluntarios aprobado por la Junta Directiva, en artículo 41 de la sesión N° 8603, celebrada el 4 de octubre de 2012.

2. METODOLOGÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE ALGUNAS DEUDAS DEL ESTADO.

2.1 Registro de la Facturación cuotas del Estado Como Tal.

El registro de la facturación de las cuotas del Estado Como Tal, se efectúa en la cuenta por cobrar de corto plazo, cuenta 131-15-2 "Cuotas Estado Como Tal", genera un débito por el monto facturado y un crédito a la cuenta de ingreso 800-02-6 "Estado Como Tal", estas cuentas se utilizan en ambos seguros.

El cálculo del registro de la facturación de la "Cuota Estado Como Tal", se realiza mensualmente considerando la sumatoria de las masas salariales cotizantes del Seguro de Salud extraídas de SICERE, que en términos generales son (Masa salarial Total SEM más los pagos de pensiones IVM y RNCP, más otras masas salariales,) el resultado total de todas estas masas se multiplica por el porcentaje de cotización de 0.25%, y al resultado de la Cuota Estatal Total de SEM, se le debe restar el monto de la (Cuota Estatal Poderes SEM multiplicado por el 0.25%), el producto de la diferencia, es lo que se procede registrar como monto facturado en el mes.

Para el Seguro de Pensiones el cálculo se realiza considerando (Masa salarial Total IVM) multiplicada por el porcentaje de cotización de 1.41%, que genera el resultado de la Cuota Estatal Total de IVM, se le restar el monto de la (Cuota Estatal Poderes IVM multiplicado por el 1.41%), el resultado es lo que se procede a registrar como monto facturado en el mes.

El porcentaje que se emplea es el 1.41%, a partir del 01 de enero de 2020, la contribución del "Estado como Tal" en el Seguro de Pensiones, pasó de 1.24% a 1.41%, lo anterior en atención a artículo 18 de la sesión N°9083 celebrada el 20 de junio de 2019, en la que se acordó la reforma del Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, tendiente al aceleramiento de los períodos de implementación de los escalones establecidos de la cotización de dicho régimen de cinco a tres años.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.2 Registro de los intereses cuotas Estado Como Tal.

Para el registro de los intereses de las cuotas Estado Como Tal, se realiza un débito en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Tal" y un crédito a las de ingreso por intereses 815-01-1 "Intereses Deuda Estado"; estas cuentas se utilizan para ambos seguros, el registro se efectúa de manera mensual.

Se calculan de forma diaria, pero el registro se hace mensualmente, utilizando la siguiente metodología de cálculo, primero se calculó un interés diario.

Interés diario= ((Saldo del Principal + la facturación) – aplicación del principal) * (tasa de interés diario) /365

Para el cálculo del interés diario, se emplea la tasa de interés que emite el Banco Central de Costa Rica de la tasa pasiva.

Una vez obtenido el interés diario, se procede a sumar el total de los intereses diarios de cada mes y ese resultado es el que se registra en forma mensual.

Cabe aclarar que cuanto se realizan los pagos de los intereses, esto genera que los intereses diarios y acumulados a la fecha se cancelan y queda un saldo en cero.

2.3 Registro de Cancelación de Pagos cuotas Estado Como Tal.

Registro de la cancelación de las cuotas Estado como Tal, de corto y largo plazo en ambos seguros, primero se realiza un registro del pago, mediante un depósito que efectúa el Estado, que genera un débito a la cuenta 105-49-2 "Caja Unica SEM Con.Est.73911212000021067" y un crédito a la cuenta pasiva 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias", en el Seguro de Salud y un debito en la cuenta 105-69-7 CAJA UNICA IVM CON.EST.73911212000020814 y un crédito en la cuenta 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias" en el Seguro de Pensiones.

Posteriormente, se procede a efectuar el registro de la cancelación que genera un débito en la cuenta pasivo 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias" y los créditos respectivos a las cuentas por cobrar que corresponda y de los interés, cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal, 131-16-0 "Intereses Estado Tal" y aún cuando existe una cuenta 265-03-8 "Intereses CXC Estado Tal Lp", los intereses solo se aplican en la de corto plazo, en el caso de Seguro de Salud esta cuenta tiene un saldo en cero.

Sobre la metodología de imputación de pagos, los pagos recibidos del Estado prioritariamente se aplican a la cancelación de los intereses y el resto al pago del principal de la deuda. Cabe señalar que conforme van ingresando los depósitos de los pagos, estos se consideran en la imputación de pagos, pero para efectos del registro contable solo se realiza un registro mensual de total de pagos realizado por concepto de intereses y del principal.

La metodología de cálculo de la imputación de los intereses y del principal de los pagos efectuados es la siguiente:

Aplicación interés = (Interés Acumulados día previo + intereses diarios del día de la aplicación de pago)

Aplicación Principal = Pago Total - (Interés aplicados en el día de pago)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Traslado de las Cuentas por Cobrar de Corto Plazo a Largo Plazo.

Para efectuar el traslado de los saldos pendientes de pago con corte al 31 de diciembre de cada año de las cuentas por cobrar del principal y de los intereses por concepto de las deudas del Estado, tales como: leyes especiales, código de la niñez y adolescencia, Cuota Estado como Tal, se procede a efectuar un débito en la cuenta por cobrar de largo plazo y un crédito en la cuenta de corto plazo, de igual forma aplica en las cuentas de intereses de corto y largo plazo.

2.4 El Programa e Implementación de la Técnica de Fertilización In Vitro.

Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad

Esta unidad es la que tiene a cargo el proceso de la facturación y de la alimentación con la información de las mujeres atendidas en el "Sistema Identificación Agencia y Citas" SIAC, para lo cual el funcionario designado en la Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad registrará en el Sistema de Identificación de Agendas y Citas/ Cargos al Estado, en el código 048 FIV, cada caso de FIV. Dicho registro se hará a nombre de la persona que se realiza el procedimiento (cada ciclo), deberá contener el número de identificación de la persona (cédula de identidad, cédula de residencia, Dimex, pasaporte), todos los campos consignados deben ser completados. En la variable: "Monto Factura", digitará el costo establecido por la Sub-Área de Costos Hospitalarios; Subárea que remitirá la tarifa periódicamente a la Dirección Médica del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.

Como parte del control interno, quién realice la labor, emitirá reporte en el SIAC, con la periodicidad que estime conveniente, que les permita evaluar la calidad de los datos registrados, pues los mismos serán la base para la facturación al Estado.

La Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad, remitirá a más tardar al quinto día hábil de cada mes al Área de Contabilidad Financiera un oficio formal, indicando la cantidad de casos efectuados y el monto total de los mismos correspondientes al mes anterior vencido.

El Área de Coberturas del Estado, brinda el seguimiento a la Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad, en la verificación del ingreso de los datos de manera adecuada en el sistema.

El Área de Contabilidad Financiera revisa que la información remitida por la Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad y la Base de Datos remitida sean congruentes, y solicita a la Subárea de Contabilidad Operativa, la aplicación del asiento de diario remitido para el registro de la cuenta por cobrar, con la información aportada por la Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad (oficio formal y reporté Rpt_CUADRO22_ORA), así como con la Base de Datos remitida enviará un oficio a la Dirección Financiero Contable, con toda la información para que se genere el cobro administrativo al Ministerio de Salud.

El Área emitirá la certificación de la deuda, en caso de no pago a la Dirección Financiero-Contable, el concepto Fertilización en Vitro (FIV), deberá incluirse y actualizarse en el documento denominado: "Informe de la Deuda del Estado" y se debe generar los registros contables correspondientes, así como el cálculo de intereses.

El Área de Contabilidad de Costos, en forma semestral revisará y actualizará el costo por ciclo de la FIV y comunicará a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, el nuevo costo a aplicar, actualización que no ha sido aun comunicada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Registro de la Facturación por concepto de Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda por Fertilización in Vitro FIV.

Para el registro contable se dispone la “Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV”, según oficio ACF-1800-2019 del 19 diciembre 2019, en la cual se detalla todo el proceso de registro, de las cuentas por cobrar, intereses por cobrar y los traslados de las deudas de corto plazo a largo plazo, y del traslado de los intereses de corto a largo plazo.

Para el registro de la facturación mensual, se genera un débito en la cuenta 131-79-5 “CXC Proced. FIV Ministerio Hacienda” y un crédito a la cuenta 825-22-8 “Ing. Proced. FIV Ministerio Hacienda”.

Cálculo para la facturación de Fertilización in Vitro del periodo 2020.

Para la facturación de la deuda de Fertilización in Vitro, la Unidad de Medicina de Alta Complejidad UMRC-FIV, remite al Área de Contabilidad Financiera, mediante un oficio, los casos atendidos por la Unidad, en un listado en el que detalla la cantidad de casos a reportar.

La tarifa está establecida por la Subárea de Costos Hospitalarios, es en dólares. Para el cálculo de la facturación, se utiliza la tarifa al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica, del último día del mes que se reporta.

Si el Ministerio de Hacienda, no cancela la factura (oficio) en la fecha estipulada, se procederá a generar el cálculo de intereses, según tasa de intereses señalada en el documento denominado: “Procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado, específicamente 2.5” siendo, el Área de Contabilidad Financiera la que deberá formular y remitir a la Subárea de Contabilidad Operativa el siguiente asiento de diario:

Para el registro de los intereses se realiza un débito en la cuenta la cuenta 131-80-0 “Intereses Proc. FIV. Min. Hac.” y un crédito a la cuenta 815-29-0 “Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.”, en la revisión de estas cuentas con corte al 30 de setiembre 2020, no se evidenció registros por concepto de intereses, estas cuentas están en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables de marzo 2020, pero no aparecen reportadas en del Balance General de Situación del Seguro de Salud.

Traslado de las Cuentas por Cobrar de Corto Plazo a Largo Plazo.

El Área de Contabilidad Financiera, una vez finalizado el año y de existir deudas pendientes por este concepto, procederá a realizar el traslado de corto a largo plazo, mediante asiento de diario, generando un débito a la cuenta 265-95-4 “C x C Proced. FIV Minist. Hac. L.P.” y un crédito a la cuenta 131-79-5 C x C Proced. FIV Ministerio Hacienda.”, para el traslado de los intereses genera un debito en la cuenta 265-99-7 “intereses Proced. Fiv Minist. Hac. L.P.” y un crédito en la cuenta 131-80-0 “intereses Proc. FIV Min. Hac.”

Recaudación

El Área de Tesorería General con base en la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda, para la cancelación de la deuda pendiente por Procedimientos FIV, enviará un oficio a la Subárea de Contabilidad Operativa para el registro contable de dichos recursos, generando un debito en la cuenta 105-49-2 “Caja únicas SEM” y un crédito en la cuenta 331-05-2 “Cuenta Depósito FIV”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Área de Contabilidad Financiera con base en los registros contables, revisa la composición de la deuda por Procedimientos FIV, y aplica los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda ya sea a principal, intereses, tanto de corto como de largo plazo, y se genera un débito a la cuenta 331-05-2 "Cuenta Depósito FIV" y créditos a las cuentas 131-79-5 C x C Proced. FIV Ministerio Hacienda.", 131-80-0 "Intereses Proc. FIV Min. Hac.", 265-95-4 "C x C Proced. FIV Minist. Hac. L.P." y 265-99-7 "Intereses Proced. Fiv Minist. Hac. L.P."

Registro a la inversión de la edificación del laboratorio de Fertilización in Vitro y al financiamiento de la atención de Fertilización in Vitro.

En oficio 49282 del 2 de mayo 2017, emitido por MBA. Jorge Arturo Hernández Castañeda Auditor Interno referente a Implementación de Fecundación in Vitro en la Caja Costarricense de Seguro Social, presentó antecedentes, de los cuales rescatamos estos:

La corte Interamericana de Derechos Humanos, en resolución del 26 de febrero de 2016, validó el Decreto Ejecutivo 24029-s, que implica se aplique la técnica de fertilización in vitro en el país, tanto en el sector privado como en el público. Este Decreto, en su artículo 14 establece lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 177 de la Constitución política, la Caja Costarricense de Seguro Social, informará al Poder Ejecutivo, en caso de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo elaborará los proyectos de presupuesto respectivos y los remitirá a la Asamblea Legislativa, para el trámite correspondiente."

Al respecto, la Junta Directiva, acuerda en el artículo 5 de la Sesión N°8831 de 10 de marzo del año 2016, lo siguiente:

- 1) *"Instruir a la Gerencia Médica para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, **incluya dentro del Portafolio institucional de inversiones la construcción del Laboratorio de Fecundación in Vitro, en el Hospital de la Mujeres.** Asimismo, que se continúe con proceso institucional en todo lo que tiene que ver con el **fortalecimiento para llevar a cabo el Proyecto en referencia.**"*
- 2) *Instruir a la Dirección Actuarial y las Gerencia Médica, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías para que cada una, en el ámbito de su competencia, procedan a incluir la **estimación de costos relativa a la implementación de este Proyecto, en la que se contemplen los costos asociados no sólo a infraestructura sino a todos los servicios...**"*

De acuerdo con lo señalado en los acuerdos de la Junta Directiva se construyó la infraestructura del Laboratorio de Fertilización in Vitro y se establece una tarifa para cobrarle al Estado.

HALLAZGOS

1. DIFERENCIAS REPORTAS ENTRE BALANCE DE AMBOS SEGUROS Y EL INFORME DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Se evidenció la existencia de diferencias entre los saldos reportados en los balances del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, en las cuentas de la "Cuota Estado Como Tal" de corto y largo plazo y el Informe de la Deuda del Estado, las cuales se vienen arrastrando desde el 31 de diciembre de 2017 al 30 de setiembre 2020, según se detalla a continuación:



Cuadro 1. Saldos de los balances del SEM e IVM y montos reportados en el Informe deuda del Estado, al 31 de diciembre 2017.

CUENTA	CONCEPTO	SEM 31 DIC 2017	IVM 31/12/2017	TOTAL
131-15-2	CUOTA ESTADO COMO TAL	-2 053 696 145,22	84 171 299 397,01	82 117 603 251,79
265-02-0	CUOTA ESTADO COMO TAL	-141 670 768,66	0	-141 670 768,66
	TOTAL	-2 195 366 913,88	84 171 299 397,01	81 975 932 483,13
	SEGÚN INFORME DE LA DEUDA	-2 208 691 839,26	84 077 511 198,05	81 868 819 358,79
	DIFERENCIA	13 324 925,38	93 788 198,96	107 113 124,34

Fuente: Elaboración propia con información de los balances y el Informe deuda del Estado al 31 de diciembre 2017.

Cuadro 2. Saldos de los balances del SEM e IVM y montos reportados en el Informe deuda del Estado, al 30 de setiembre 2020.

CUENTA	CONCEPTO	SEM 30/09/2020	IVM 30/09/2020	TOTAL
131-15-2	CUOTA ESTADO COMO TAL	5,189,849,925,06	86 191 293 393,81	91 381 143 318,87
265-02-0	CUOTA ESTADO COMO TAL	172 667 228,64	87 844 223 509	88 016 890 737,28
	SALDOS BALANCE GENERAL SITUACIÓN	5 233 615 640,14	174 035 516 902,45	179 398 034 056,15
	SEGÚN INFORME DE LA DEUDA	12 220 290 714,77	197 948 587 330,43	210 168 878 045,20
	DIFERENCIA TOTAL	-6,857,773,561.07	-23 913 0 70 427.98	-30 770 843 989,05
	DIFERENCIA POR FACTURACIÓN	6,871,098,486.44	24 006 858 627.00	30 887 957 113,44
	DIFERENCIA ARRASTRADA	13 324 925,37	93 788 199,02	107 113 124,39

Fuente: Elaboración propia con información de los balances y el Informe deuda del Estado al 30 de setiembre 2020.

En el informe ASF-137-2019 del 17 de octubre 2019, denominado "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Deuda del Estado con la CCSS, Gerencia Financiera UP. 1103, Dirección Financiero Contable UP. 1121", se brindó la recomendación 8, con el fin de que se procediera a efectuar la conciliación de las diferencias reportadas de más en los balances generales de situación, en el Seguro de Salud los ¢13 324 925,38 (trece millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticinco colones con 38/100) y en el Seguro de Pensiones un monto de ¢93 788 198,96 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho colones con 96/100) pero según los datos reportados al 30 de setiembre 2020, las diferencias se mantienen en ambos seguros; razón por la cual para determinar el origen de estas diferencias se requiere una revisión de los cálculos y registros efectuados desde el 31 de enero 2015, fecha desde la cual estas deudas no están conciliadas ni negociadas, hasta el 31 de diciembre 2017.

A la vez, se determinó que en el informe de la Deuda Acumulada del Estado al 30 de setiembre 2020, incluyeron la facturación por concepto de "Estado Como Tal", correspondiente a los meses de agosto y setiembre por la suma de ¢6 871 098 486,44 (Seis mil ochocientos setenta y un millones noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis colones con 44/100) en el Seguro de Salud y en el Seguro de Pensiones por ¢24 006 858 627,00 (Veinticuatro mil seis millones ochocientos cincuenta y ocho colones exactos), la cual no estaba contabilizada en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", el mayor auxiliar correspondiente; sin embargo, posteriormente (con un atraso de entre uno y dos meses), esta facturación fue registrada en otras cuentas contables que se habilitaron producto de la nueva



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

metodología implementada a partir del 31 de agosto 2020, para el registro de las Cuota Estado Como Tal, y no en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", situación que afectó el cálculo de los intereses correspondientes a la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal" de ambos seguros.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

"4.4.3 "Registros contables y presupuestarios"

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

En la consulta realizada el 2 de diciembre 2020, al Lic. William Mata Rivera de la Subárea de Contabilidad Operativa y a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio del Área Contabilidad Financiera, referente a la conciliación de las diferencias con corte al 30 de setiembre 2020, reportadas en las cuentas de Cuotas Estado Como Tal de corto y largo plazo, que de conformidad con el Informe de Auditoría ASF-137-2019 del 17 de octubre 2019, la Administración disponía de seis meses para su atención, al respecto la Licda. Alexandra manifestó que la conciliación de diferencias no se ha realizado, pero se espera que se efectúe en el proceso de conciliación, con el Ministerio de Hacienda.

En adición, no se ha efectuado el registro de las facturaciones del 31 de agosto 2020 y 30 de setiembre 2020, en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", justificando que esto se origina por la implementación de un nuevo requerimiento de Sistema Centralizado Recaudación "SICERE", que implicó un cambio en la metodología de registro de la facturación, en donde la facturación del Estado Como Tal se desglosa en 12 cuentas nuevas, cambio en el cual el SICERE, registra por tipo de empresa, la masa salarial considerando el porcentaje que corresponde el 0.25% en el Seguro de Salud y del 1.41% en Seguro de Pensiones.

Las diferencias detectadas de más, entre los balances de ambos seguros y el informe de la Deuda del Estado que se viene acumulando desde 31 de diciembre 2017 al 30 de setiembre 2020, son contrarias a las buenas prácticas que establecen las normas de control interno, en cuanto a la conciliación de las cuentas, la exactitud, confiabilidad e integridad de la información y por ende la calidad de esta, que se reportada en los mayores auxiliares y balances de los seguros.

2. CAMBIO DE LA METODOLOGÍA DE REGISTRO DE LA FACTURACIÓN Y AFECTACIÓN EN EL CÁLCULO DE LOS INTERES EN LAS CUENTAS 131-15-2 "CUOTA ESTADO COMO TAL" Y 131-16-0 "INTERESES ESTADO COMO TAL" DE AMBOS SEGUROS.

Producto de la implementación de un requerimiento en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, referente a las Cuotas Estado Como Tal que su registro corresponde a las cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y los intereses en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", fue necesario, la creación de 12 cuentas contables para el registro de corto plazo de la Cuota Estado Como Tal y 12 para el registro de largo plazo, de ambos seguros, cambios que se generaron con afectación a partir de la facturación registrada el 31 de agosto 2020, que requirió se realizara la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

reversión de la facturación del 31 de julio 2020, efectuada con la anterior metodología; respecto de la facturación del mes de agosto 2020, esta queda registrada con la nueva metodología, situación que provoca ajustes en los cálculos de los intereses que todavía no han sido registrados en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Tal" debido a las diferencias de las nuevas facturación con respecto a las anteriores facturación utilizadas en las tablas de Excel con la que se realiza el cálculo de los intereses.

En adición, estos cambios de la nueva metodología del registro no se encuentran documentados en el "Procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado", por cuanto no contempla como se realiza la afectación del registro contable con la nueva metodología y tampoco se detallan las nuevas cuentas habilitadas para el registro de la facturación de la Cuota Estado como Tal de ambos seguros.

De lo antes señalado, se observó que en la revisión de las tablas de Excel aportadas por el Área de Contabilidad Operativa, en la cual se disponen los cálculos de los intereses de las Cuotas del Estado Como Tal en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", se observó que en las cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, no se consideró la facturación del 31 de agosto 2020, por montos de ₡3 541 982 628 (tres mil quinientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos veintiocho colones sin céntimos) y ₡12 474 671 986 (doce mil cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos ochenta y seis colones sin céntimos) respectivamente, para determinar los intereses que corresponde registrar al 30 de setiembre 2020.

Por un cambio de metodología, la facturación del 31 de agosto 2020, del Estado Como Tal, no se registró en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", esta facturación queda registrada en 12 nuevas cuentas contables, según la distribución que se realiza por tipo de empresa para ambos seguros, considerando los porcentajes de cotización de 0.25% en el Seguro de Salud y de 1.41% en el Seguro de Pensiones, a partir de 31 agosto 2020.

La facturación no fue considerada en las tablas del Excel, que se utilizan para generar el cálculo de intereses por cobrar al Estado que se registra en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", de lo cual no queda soporte en el Excel, solo en el PDF del asiento de diario, lo que hace que los intereses registrados sean menores a lo que realmente corresponde registrar al 30 de setiembre 2020, que si la facturación de agosto 2020, se hubiera considerado para efectuar el cálculo de intereses que deben registrarse con corte al 30 de setiembre 2020, como se observó en los meses del 31 de enero 2020 al 31 julio 2020, en las tablas de Excel, en las cuales sí se consideró la facturación en los cálculos mensuales de los intereses.

Además, se observó que al 31 de octubre 2020, se hizo la reversión de las facturaciones del 31 julio 2020, en las cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" de ambos seguros que fue registrada el 31 agosto 2020, que también afecta el cálculo de los intereses que se deben registrar en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", según se evidenció en los asientos de diario 1420100091138 del 31/10/2020 por un monto de ₡3 282 645 152,31 (tres mil doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos colones con 31/100) en el Seguro de Salud y asiento de diario 2420100008256 por un monto de ₡12 211 056 385,04 (doce mil doscientos once millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco colones con 04/100) en el Seguro de Pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la reunión realizada mediante la herramienta Teams el 4 de diciembre 2020, con el Lic. Gerson Calderón del Área Contabilidad Financiera comentó que los ajustes de la facturación de 31 de julio 2020 y del 31 de agosto 2020 ya fueron considerados en el cálculo de los intereses en las tables Excel, pero que no se ha registrado el ajuste de los intereses en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", que provocó las diferencias de las facturaciones que se habían registrado con la anterior metodología y con la nueva.

En respuesta recibida con oficio DFC-ACF-1521-2020 ACF-SACO-2081-2020 del 06 de noviembre 2020, sobre cuál es la metodología de cálculo para el registro de la facturación, como de los intereses a las deudas no negociadas del Estado, dentro de las cuales se encuentran las del Estado Como Tal, el Lic. William Mata Rivera y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, indicaron que las metodologías se encuentran detalladas en el Documento denominado "Procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado" aprobado por la Junta Directiva mediante la sesión N°9132, celebrada el 15 de octubre de 2020, artículo 27, acuerdo primero.

No obstante, los cambios provocados por la nueva metodología del registro de la facturación y del cálculo de los intereses, no está documentado en el "Procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

"4.4.3 "Registros contables y presupuestarios"

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

El cambio de metodología para la facturación del concepto "Cuota Estado Como Tal", provocó la necesidad de creación de nuevas cuentas, de ajustar la facturación del 31 de julio 2020 y 31 de agosto 2020, y requiere se efectúe los ajustes de los intereses en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal" producto de las diferencias de las facturaciones, así como documentar los nuevos cambios de la nueva metodología del registro de la facturación en el "Procedimiento para la Gestión de Deudas del Estado", con el fin de que los procedimientos estén actualizados de conformidad con lo que establece las normas de control interno.

3. REGISTRO EN CUENTAS 131-15-2 "CUOTA ESTADO COMO TAL" Y LA CUENTA 265-02-0 "CUOTA ESTADO COMO TAL" QUE CORRESPONDEN A LA 131-87-6 "CXC MH EDIFICIO FIV".

A continuación, se presentan los resultados de la revisión del registro contable que afectó tanto las cuentas por cobrar de los conceptos de "Cuotas Estado Como Tal" de corto y largo plazo, así como de la afectación de la "Cuenta por Cobrar al Ministerio Hacienda Edificio FIV, que se originó en los depósitos registrados en las cuentas "Cuotas Estado Como Tal" de corto y largo plazo, siendo lo procedente en la cuenta por cobrar al Ministerio Edificio FIV.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

REGISTROS EN LA CUENTA 131-15-2 “CUOTA ESTADO COMO TAL” QUE CORRESPONDEN A LA CUENTA 131-87-6 “CXC MH EDIFICIO FIV”.

1.1 En el proceso de registro de los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda, mediante un débito a la cuenta 105-49-2 “Caja Única SEM Con.Est.739112100002167”, se reciben los depósitos, que fueron registrados mensualmente mediante varios asientos de diario, en los años 2018 y 2019, que generó débitos por un monto total de ₡3 478 250 000.01 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100) y los créditos se efectuaron en la cuenta pasiva 320-05-0 “Depósitos Subsidiarias y Otros Estado”.

Estos depósitos correspondían a la inversión de infraestructura efectuada en el Laboratorio de Fertilización in Vitro, pero en el proceso de registro, las cancelaciones de las deudas fueron registradas en las cuentas 131-15-2 “Cuota Estado Como Tal” y 265-02-0 “Cuota Estado Como Tal”, de corto y largo plazo, posteriormente el 31 marzo 2020, se procedió a realizar las reversiones, solo en la cuenta 265-02-0 “Cuota Estado Como Tal”, por el monto de ₡3 478 250 000.01 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100), esto por ser un ajuste de periodos anteriores, producto de la reversión de los depósitos que habían sido aplicados como pago en las cuentas del Estado Como Tal de corto y largo plazo, dicho ajuste sería procedente por cuanto los depósitos no fueron facturados en la cuenta del Estado Como Tal, solo fueron aplicados mediante la metodología de imputación de pagos. También se realizó un recalcu de los intereses producto de la reversión de los depósitos y se realizaron los ajustes contables.

Además, se consideró que estas deudas correspondían a los pagos efectuados por el Estado, por la aplicación de la Técnica de Fertilización in Vitro y fueron acreditados a la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” y el 31 de agosto 2020, se trasladan a la cuenta 131-87-6 “CXC MH Edificio FIV”, mediante un crédito por ser depósitos del pago de la inversión en infraestructura del laboratorio Fertilización in Vitro.

Esta situación se originó por cuanto los depósitos que correspondía aplicar directamente al pago de la inversión en infraestructura, se registró en las cuentas del Estado Como Tal de corto y largo plazo en donde no era procedente, porque así fue instruido por parte de la Subárea Recaudación Externa, que pertenece al Área Tesorería General.

Esta situación afecta la metodología implementada de imputación de pagos y las tablas Excel en cuanto a los intereses y el principal, en donde el principal fue reversado y se realizó recálculo de los intereses producto de la reversión de los depósitos, como se detalla a continuación:

1.2. Según el asiento de diario 1420030009511 del 31 de marzo 2020, se registró el recalcu de los intereses de corto y largo plazo de las cuentas del Estado Como Tal, producto de la reversión de los depósitos del 2018 y 2019 que correspondían a la inversión de la edificación del FIV, como se detalla a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

INFORMACIÓN DEL ASIENTO DE DIARIO 1420030009511 DEL 31 DE MARZO 2020

Cuenta Contable	Descripción	Cuenta Individual	Comprobante	Débito	Crédito
265-03-8	Intereses Cuenta por Cobrar Estado como Tal Largo Plazo	2018	1420030009511	42 703 176,56	
265-03-8	Intereses Cuenta por Cobrar Estado como Tal Largo Plazo	2019	1420030009511	116 100 723,74	
131-16-0	Cuenta por Cobrar Intereses Estado Como Tal		1420030009511	25 330 342,88	
815-01-1	Intereses deuda Estado		1420030009511		184 134 243,18
	SUMAS IGUALES			184 134 243,18	184 134 243,18

Fuente: Elaboración propia con información de asiento de diario de la Subárea Archivo Financiero.

Mediante el asiento de diario 14200300009510 del 31 de marzo 2020, se realizó aparentemente la cancelación del pago los intereses recalculados excepto por una diferencia de $\text{¢}481 565,28$ en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Tal", como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN DEL ASIENTO DE DIARIO 14200300009510 DEL 31 DE MARZO 2020

Cuenta Contable	Descripción	Cuenta Individual	Comprobante	Débito	Crédito
320-05-0	Depósito Subsidiarias y Otros Estado	2020	14200300009510	183 652 677,90	
265-03-8	Intereses Cuenta por Cobrar Estado Como Tal Largo Plazo	2018	14200300009510	-	42 703 176,56
265-03-8	Intereses Cuenta por Cobrar Estado como Tal Largo Plazo	2019	14200300009510	-	116 100 723,74
131-16-0	Cuenta por Cobrar Intereses Estado Como Tal		14200300009510		24 848 777,60
	SUMAS IGUALES			183 652 677,90	183 652 677,90

Fuente: Elaboración propia con información de asiento de diario de la Subárea Archivo Financiero.

Posteriormente, mediante el asiento de diario 1420030009512 del 31 de marzo 2020, se observó que los montos recalculados de los intereses se registraron como débitos de las cuentas del estado como tal de corto y largo plazo en donde se registra la facturación de la deuda, cuentas 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y 265-02-0 "Cuota Estado como Tal", sin embargo, no se utilizó las cuentas habilitadas para el registro de los intereses que corresponden a saber; cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Como Tal", 265-03-8 "Intereses CxC Estado Como Tal LP", según se detalla a continuación:

INFORMACIÓN DEL ASIENTO DE DIARIO 1420030009512 DEL 31 DE MARZO 2020

Cuenta Contable	Descripción	Cuenta Individual	Comprobante	Débitos	Créditos
131-15-2	Cuota Estado Como Tal	0	1420030009512	24 848 777,60	
265-02-0	Cuota Estado Como Tal	2018	1420030009512	42 703 176,56	
265-02-0	Cuota Estado Como Tal	2019	1420030009512	116 100 723,74	
320-05-0	Depósito Subsidiarias y Otros Estado	2020	1420030009512		183 652 677,90
	SUMAS IGUALES			183 652 677,90	183 652 677,90

Fuente: Elaboración propia con información de asiento de diario de la Subárea Archivo Financiero.



1.3. Además, se observó que en el ajuste efectuado mediante el asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, de la reversión se afectó un débito total en la cuenta 131-15-2 “Cuota Estado Como Tal” por un monto de ₡750 156 611.16 (Setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100), en el que se consideró tanto el registro del principal y los intereses, Por ser un registro del depósito aplicado en el año 2019, lo procedentes es utilizar la cuenta 265-02-0 “Estado Como Tal LP” por ₡712 250 000,00 (setecientos doce millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) y el monto de ₡37 906 611,16 (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100), sería lo procedente, por ser un recalcu de intereses del periodo 2019 y otra parte del año 2020, separarlo en las cuentas de corto y largo plazo, esto por ser un depósito efectuado mediante asiento de diario 1419070009402 el 31 de julio 2019, en la cuenta 320-05-0 “Depósitos Subsidiarias” por un monto de ₡712 250 000,00 (Setecientos doce millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), a continuación se presenta detalle:

INFORMACIÓN DEL ASIENTO DE DIARIO 1420090009905 DEL 30 DE SETIEMBRE 2020

CUENTA	DESCRIPCION	CTA_IND	FECHA	OPERACION	DEBITO	CREDITO
131-15-2	Cuota Estado Como Tal	0	2020/09/30	1	750 156 611,16	
331-05-2	Cuenta Depósitos FIV	2020	2020/09/30	1		712 250 000,00
800-02-6	Estado Como Tal	0	2020/09/30	1		37 906 611,16
SUMAS IGUALES					750 156 611,16	750 156 611,16

Fuente: Elaboración propia con información de asiento de diario de la Subárea Archivo Financiero.

De todo este proceso de reversión de depósitos y traslados entre las cuentas se presenta los asientos más relevantes que fueron afectados de manera resumida en el Anexo 1 **Detalle de asientos de reversión de la cuenta donde se registra las cuotas del Estado como Tal, por los depósitos que fueron corresponde a la inversión de la edificación de Fertilización in Vitro, trasladados a la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” y posteriormente a la cuenta 131-87-6 “CXC MH Edificio FIV”**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la consulta efectuada el 2 de diciembre 2020, al Lic. William Mata Rivera de la Subárea de Contabilidad Operativa y a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio del Área Contabilidad Financiera, no precisaron la causa del registro de los intereses y la afectación contable, pero indicaron que iban a revisar los registros contables del recalcuro de los intereses, producto de las reversiones efectuadas del depósito indicado en el punto 1.3.

En el 1.3 del hallazgo 4, se presentan inconsistencias en el registro de los saldos en los intereses por cobrar, por concepto de las Cuotas Estado Como Tal, que afectan el Balance General de Situación del Seguro de Salud, que se utiliza para la facturación y consideración en el Informe de la Deuda del Estado.

4. CUENTA 131-79-5 “CXC MIN HACIENDA FIV” Y CUENTA 131-80-0 “INTERESES PROC. FIV. MIN. HAC.”

Del análisis y revisión de los movimientos registrados en el mayor auxiliar, en la cuenta 131-79-5 “CxC Ministerio Hacienda FIV”, en el período del 1 de enero al 30 de setiembre 2020, se determinó que:

- ✓ La primera facturación por este concepto se registró hasta en febrero del 2020, producto de la aplicación de los AD-1420020009506 mediante el cual debitan la suma de ₡4,531,454,337.20 (Cuatro mil quinientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete colones con 20/100).
- ✓ Al 30/09/2020 no se han recibido pagos por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que esta cuenta muestra un saldo de ₡7,793,174,113.80 (Siete mil setecientos noventa y tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento trece colones con 80/100).
- ✓ Al 30/09/2020 no se han calculado y por ende registrado los intereses moratorios por el no pago de lo adeudado por este concepto.
- ✓ Dado lo anterior, los intereses producto del no pago de la deuda por “CxC Ministerio Hacienda FIV” no son reportados en el informe de la deuda.

En la Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, que fue implementada a partir del 6 de diciembre 2019, según oficio GF-6130-2019 Y GM-16479-2019, para su aplicación inmediata, en el que se detalla todo el proceso de registro contable y en cuanto al registro de los intereses, se indica que se debe efectuar un débito en la cuenta 131-80-0 “Intereses Proc. FIV. Min. Hac.” y un crédito a la cuenta 815-29-0 “Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.”, en la revisión de estas cuentas con corte al 30 de setiembre 2020, no se evidenció registros por concepto de intereses; estas cuentas están en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables a marzo 2020, pero no aparecen reportadas en del Balance General de Situación del Seguro de Salud, por tanto, no se evidencia el registro de los intereses de la deuda por conceptos de Fertilización in Vitro, según los montos facturados en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” de corto plazo, aún no se reporta pagos por este concepto por parte del Ministerio de Hacienda, cabe señalar que los intereses de Fertilización in Vitro, no están reportándose en el Informe de la deuda con corte al 30 de setiembre 2020.

Según la revisión de la facturación realizada de 31 de enero al 30 de setiembre 2020, en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” es un monto acumulado por ₡7 793 174 113,80 (Siete mil setecientos noventa y tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento trece colones con 80/100), lo cual corresponde al monto reportado en el Informe de la deuda del Estado, por la atención brindada al 30 de setiembre 2020.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el informe de la deuda estatal acumulada al 31 de agosto del 2020, según oficio GF-DFC-2400-2020 DFC-ACF-1252-2020 del 02 de octubre 2020, se indica que en:

“Lo concerniente al proceso de facturación, registro contable, recaudación y cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, se contabiliza la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda, con un saldo en el presente mes por la suma de ₡7,483,801,147.50. Adicionalmente, el cálculo de los intereses para cada uno de los saldos diarios se calcula con interés simple con base a 365 días, tomando como referencia la Tasa Básica Pasiva, emitida por el Banco Central de Costa Rica, esto último para todos los adeudos considerados en este componente, con base al criterio jurídico emitido con el oficio del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica N.º DJ-5.222-2015 del 22 de agosto de 2015. Cabe señalar que a todas las deudas señaladas en el presente informe se les aplica la metodología de imputación de pagos, es decir, por cada pago que realiza el estado, se aplica en primera instancia los intereses generados y pendientes de pago, y el saldo restante al monto de principal de la deuda.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

En la consulta realizada el 2 de diciembre 2020, a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio del Área Contabilidad Financiera, sobre la habilitación de las cuentas contables 131-80-0 “Intereses Proc. FIV. Min. Hac.” y la cuenta 815-29-0 “Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.”, y del cálculo de los intereses diarios, que procede registrar al 30 de setiembre 2020, manifestó que se presentó mucha dificultad para la elaboración y el registro contable, razón por la cual, los pagos que correspondían a la inversión del laboratorio de Fertilización in Vitro fueron aplicados el 31 de marzo 2020 en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” porque se pensó que correspondía al pago de la atención por los procedimientos efectuados de Fertilización in Vitro, en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” y en revisión posterior el 31 de agosto 2020 se procedió a corregir mediante el traslado de los pagos de los depósitos a la cuenta 131-87-6 “CXC MH Edificio” en donde corresponde, esta situación provocó que no se facturaran los intereses que corresponde por los casos atendidos por Fertilización in Vitro

Además, aclaró que este cobro se debe comunicar al Ministerio de Hacienda en forma separada, mediante un informe en el que se desglose el saldo, las facturas mensuales de la deuda y de los intereses por cobrar, en donde para cada mes de la deuda registrada se debe emitir una factura y para el cálculo y registro de los intereses por cobrar, se debe dar un plazo de 30 días naturales y posteriormente se registran los intereses por cobrar, que corresponde a procedimientos de Fertilización in Vitro, si no se presenta algún reclamo del Ministerio de Hacienda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cabe señalar que el proceso de facturación por concepto de Fertilización in Vitro inició a efectuarse el registro desde el 29 de febrero 2020, que al 30 de setiembre 2020 el saldo adeudado es por un monto de ¢7 793 174 113,80 (Siete mil setecientos noventa y tres millones ciento setenta y cuatro mil colones con 80/100), del cual a la fecha no se ha recibido pago alguno por este concepto, situación que no contribuye con la liquidez y la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud.

5. REGISTRO DE LA FACTURACIÓN EN LA CUENTA 131-79-5 “CXC MIN HACIENDA FIV” DEL 31 DE MARZO 2020

La facturación de Fertilización in Vitro que corresponde registrar en la cuenta 131-79-5 CXC “Min Hacienda FIV”, del 31 de marzo del 2020, no se efectuó con el tipo de cambio de venta reportado por el Banco Central de Costa Rica que fue por la suma ¢587.37 del 31 de marzo 2020, esta facturación se registró en el mes de abril 2020, utilizado el tipo de cambio del 24 de abril 2020 que fue por ¢569.03, lo cual provocó una diferencia no facturada ni registrada en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” por un monto de ¢18 212 523,98 (dieciocho millones doscientos doce mil quinientos veintitrés colones con 98/100). Diferencia que incrementaría la facturación que fue registra originalmente en la cuenta 131-79-5 CXC “Min Hacienda FIV”.

DIFERENCIA EN LA FACTURACIÓN DE FERTILIZACIÓN IN VITRO EN LA CUENTA 131-79-5 "CXC MIN HACIENDA FIV" DEL 31 DE MARZO 2020

Detalle	Tarifa Dólares	Tipo Cambio	Tarifa Colones	Casos reportados	Total
Asiento 1420040009403 20200430 TC:24/04/2020	\$26 839,17	569,03	15 272 292,91	37	565 074 837,49
Tipo Cambio 31 Marzo 2020	\$26 839,17	587,37	15 764 523,28	37	583 287 361,47
Diferencia	-	18,34	492 230,38	-	18 212 523,98

Fuente: Elaboración Propia, con información del Asiento de Diario 1420040009403 del 30 de abril 2020. Tipo de cambio de venta reportados por el Banco Central de Costa Rica a la fecha señalada.

En la Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, comunicado el 6 de diciembre 2019, según oficio GF-6130-2019 y GM-16479-2019, para su aplicación inmediata, se indicó sobre la Gestión contable que:

“Facturación:

La Unidad Médica de Reproducción Asistida de Alta Complejidad, remitirá a más tardar al quinto día hábil de cada mes al Área de Contabilidad Financiera un oficio formal, indicando la cantidad de casos efectuados y el monto total de los mismos correspondientes al mes anterior vencido.”

De acuerdo con documento “Acta de Gestión” localizada como respaldo del asiento 1420020009506 de febrero 2020, firmada por funcionarios del Dirección General del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Área Coberturas del Estado, Gerencia Financiera, Área Contabilidad de Costros, Subárea de Contabilidad Operativa, Subárea de Contabilidad de Costos Hospitalarios, Subárea de Validación y Facturación de Servicios Médicos, se acordó, que según el acuerdo uno, que el tipo de cambio a utilizar para la facturación de los casos de los procedimientos de Fertilización in Vitro sería el tipo de cambio de venta del último día del mes que se factura. Dicha información fue confirmada en reunión efectuada el día 27 de noviembre del 2020 vía herramienta Teams, por la Licda. Ana Cecilia Mena





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ureña Jefe de Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, quién manifestó que se utiliza el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica del último día hábil del mes en que se factura.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Sobre las diferencias provocadas por el tipo de cambio, la Licda. Ana Cecilia Mena Ureña Jefe de Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujeres, mediante el correo del 7 de diciembre 2020, manifestó lo siguiente:

"Me permito informarle que realicé revisión del asiento indicado y comprobé lo siguiente: Debido a que la facturación se empezó a realizar tardíamente como les indiqué en la reunión que tuvimos, propiamente el día 28 de febrero se facturaron los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2019, además de enero y febrero del 2020.

Aún en ese momento no se había establecido cada cuanto se realizaría dicha facturación, entonces la próxima se realizó el 24 de abril, de las atenciones realizadas en el mes de marzo, por ese motivo dicha facturación se realizó al tipo de cambio de venta del día 24 de abril del presente año.

La próxima facturación se realizó el día 30 de abril sobre los casos nuevos registrados en el mes de abril, al tipo de cambio de ese día. Considero que ahí radica la diferencia que ustedes mencionan.

Sin embargo, es claro que no podemos realizar la facturación con un tipo de cambio anterior a la fecha de facturación. Cabe señalar que a partir del mes de mayo se están realizando las facturaciones el último día hábil del mes de las atenciones brindadas ese mismo mes."

La Licda. Ana Cecilia Mena Ureña Jefe de Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujeres, sobre el origen de la variación utilizada del tipo de cambio se debió a que la información le fue suministrada para facturar en el mes de abril 2020.

La utilización de un tipo de cambio diferente generó que se realizara una facturación por un monto menor a cobrar al Estado en la cuenta 131-79-5 CxC "Min Hacienda FIV", a la que efectivamente corresponde calcular si se hubiera utilizado el tipo de cambio acordado y de lo indicado en la Guía, de igual forma la información facturada en la base de datos del Sistema información Agenda de Citas (SIAC) quedó por montos menores a los que corresponde.

6. ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DE LA FACTURACIÓN DE FERTILIZACIÓN EN VITRO.

Se determinó, que desde que el proceso de facturación inició con el registro el 29 de febrero de 2020, la tarifa no ha sido modificada para efectuar el cálculo de la facturación que procede cobrar al Estado, esta tarifa debe actualizarse con la información del primer año de funcionamiento del programa Fertilización in Vitro el cual inició con casos facturados con corte al 31 julio 2019, por tanto, la actualización procede a partir de 31 julio 2020.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con el documento "Acta de Gestión" del 3 de marzo 2020, localizada como respaldo del asiento 1420020009506 del 29 febrero 2020, firmada por funcionarios del Dirección General del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Área Coberturas del Estado, Gerencia Financiera, Área Contabilidad de Costos, Subárea de Contabilidad Operativa, Subárea de Contabilidad de Costos Hospitalarios, Subárea de Validación y Facturación de Servicios Médicos, se acordó, según el acuerdo dos, que:

2. *La Sub-Área Contabilidad de Costos Hospitalarios ajustará el costo basado en datos reales, a partir de un año de ejecución del programa, la UMRAC-FIV debe de registrar todos los valores de gasto generados en el mismo.*

La Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, comunicada el 6 de diciembre 2019 según oficio GF-6130-2019 y GM-16479-2019, para su aplicación inmediata, en el apartado de **Responsabilidades Unidades que intervienen en el Proceso se indicó que:**

"4. Área de Contabilidad de Costos:

- a. *En forma semestral revisará y actualizará el costo por ciclo de la FIV y comunicará a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, el nuevo costo a aplicar."*

Al respecto, en la reunión del 27 de noviembre 2020, realiza con la funcionaria Mba. Ana Cecilia Mena Ureña de la Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujer Dr. Adolfo Carit Eva a consulta realizada, nos manifestó que aún no se ha recibo información sobre la actualización de la tarifa y además consideró la conveniencia de la actualización de la tarifa por cuanto, existen costos en el proceso de Fertilización in Vitro, que no están en la tarifa, como por ejemplo; los casos donantes que no se facturan pero que requiere de procesos de análisis para validar su utilización, además indicó de la existencia de procesos complejos que deberían costearse por separado.

En consulta realizada mediante correo electrónico el 4 de diciembre 2020, la Licda. Adriana Gutiérrez Medina jefe Subárea Contabilidad de Costos indicó que efectivamente están realizando un estudio de la actualización de la tarifa, manifestó que los números del estudio están bastante avanzados y que lo van a revisar con la Unidad Técnica para su validación y proceder a la redacción del informe, además señalo que, le llama la atención lo que se menciona sobre la actualización semestral de la tarifa, ya que no lo tiene como parte de sus antecedentes, por cuanto la tarifa actual es en dólares y se indicó que se ajustaría cuando se tuviera estadística del primer año de funcionamiento, el cual se cumplió en julio 2020 y es con base en esta información que la Subárea está trabajando.

Por otra parte, el oficio de la implementación de la Guía se comunicó al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director de la Dirección Financiero Contable, pero no la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre Jefe Área Contabilidad de Costos.

En reunión mediante Teams sostenida el 9 de diciembre 2020, la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre manifestó que no participó en la elaboración de la Guía que está aprobada, le preocupa que se establezca al Área Contabilidad de Costos la responsabilidad de que en forma semestral se revise y actualice el costo por ciclo de la FIV y comunicarlo a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, además, comentó su preocupación por cuanto técnicamente no considera viable poder estar actualizando la tarifa en forma semestral y que por la complejidad de la obtención y análisis de datos que debe realizarse para el estudio, considera que la tarifa debería efectuarse en forma anual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El no disponer de la tarifa actualizada para la facturación, según lo acordado no es conveniente, porque genera facturaciones no actualizadas con la nueva tarifa según lo que estable el acuerdo aprobado, de ahí la importancia de que se actualice y comunique a la Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, lo antes posible, con lo cual se evitan facturaciones que no están actualizadas para efectuar el cobro al Estado.

Por otra parte, la Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, no ha sido de conocimiento del Área técnica responsable de actualizar la tarifa, la cual comentó la dificultad para realizarla según lo establecido, lo cual podría generar que la tarifa no se elabore oportunamente para su comunicación y se proceda a la facturación del cobro al Estado, sin que en la Guía se considere, que mientras no se obtenga una nueva tarifa, este vigente la anterior, situación que puede prestarse para reclamos o aclaración de los cobros, respecto de la tarifa que se aplique.

7. FACTURACIÓN Y SALDO PENDIENTE, POR LA INVERSIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL LABORATORIO FERTILIZACIÓN IN VITRO.

En la revisión y análisis de los comprobantes registrados en la cuenta 131-87-6 "CxC MH Edificio", se determinó que al 30 de setiembre 2020, esta cuenta presenta un saldo de ₡426 989 696,79 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100), al que no se le han calculado los intereses producto del no pago de este saldo; los cuales no han sido considerados en el informe de la deuda del Estado, con corte al 30 de setiembre 2020.

Este saldo es el resultado de la facturación de la inversión realizada en el Laboratorio de Fertilización in Vitro, por ₡4 854 906 363,46 (cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos seis mil trescientos sesenta y tres colones con 46/100) y del registro de los depósitos recibidos en pago por este concepto, por parte del Ministerio de Hacienda, en los periodos 2018 y 2019, por un monto de ₡4 427 916 666.67 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones con 67/100).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

"4.4.3 "Registros contables y presupuestarios"

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

En la consulta realizada el 2 de diciembre 2020, al Lic. William Mata Rivera jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa y a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, jefe del Área Contabilidad Financiera, referente al saldo pendiente de cobro en la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio" por un monto de ₡426 989 696,79 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100), Alexandra manifestó que se presentó mucha dificultad para



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

proceder con el registro contable del pago de esta inversión, la cual se pensó que correspondía al pago de la atención por los procedimientos efectuadas de Fertilización in Vitro en la cuenta 131-79-5 "CXC Min Hacienda FIV" y se registró en esta cuenta como un pago aplicado y después se procede a corregir trasladando los pagos de los depósitos a la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio" en donde corresponde; no obstante, no se consideró en el informe de la deuda del Estado.

Además, aclaró que este saldo, se debe proceder a cobrar mediante un informe por separado al Informe de la Deuda que actualmente se confecciona, en el que se comunique al Ministerio de Hacienda, tanto el saldo adeudado como el documento de la factura de dicha deuda.

Por lo antes señalado aún existe un saldo pendiente de pago por concepto de la inversión del laboratorio, al cual no se le ha calcula los intereses correspondientes, situación que no contribuye con la liquidez y la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud.

8. DIFERENCIAS ENTRE EL AUXILIAR DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SEGURO DE SALUD Y DEL BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2020.

En la revisión efectuado del Auxiliar de Cuentas Individuales y del Balance General de Situación con corte al 31 de agosto 2020, se evidenciaron saldos que sólo aparecen reportados en el Auxiliar de Cuentas Individuales, y no se muestran registrados en el Balance General de Situación; y viceversa.

En el Seguro de Salud en las cuentas 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", 265-03-8 "Intereses CxC Estado Como Tal LP" y 265-05-2 "Deuda A B. A. C. (Cuotas)", se evidenciaron saldos que sólo aparecen contabilizados en el Auxiliar de Cuentas Individuales, pero no se presentan en el Balance General de Situación. Mientras que, en el Seguro de Pensiones, se determinó un saldo registrado en la cuenta 131-39-0 "CxC Servicios Domésticos" que sólo se visualiza en el Balance General de Situación, y no se refleja en el Auxiliar de Cuentas Individuales, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS DETECTAS EN EL AUXILIAR DE CUENTAS INDIVIDUALES Y DEL BALANCE GENERAL DE SITUACION DEL SEGURO DE SEM E IVM AL 31 DE AGOSTO 2020

CUENTA INDIVIDUAL	SALDOS CUENTA INDIVIDUAL AL 31/08/2020	Cuenta	Nombre	SALDO BALANCE GENERAL AL 31/08 2020 EN SEM	DIFERENCIA
265 02	172,667,228.64				-172,667,228.64
265 03	117,279,410.37				-117,279,410.37
265 05	13,608,257.01				-13,608,257.01
CUENTA INDIVIDUAL	SALDO CUENTA INDIVIDUAL AL 31/08/2020	Cuenta	Nombre	SALDO BALANCE GENERAL AL 31/08/2020 EN IVM	DIFERENCIA
131 39	0.00	131390	CXC SERVICIO DOMESTICO	46,438,330.00	46,438,330.00

Fuente: Información del Auxiliar Cuenta Individual y del Balance General de Situación de ambos seguros.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

"4.4.3 "Registros contables y presupuestarios"

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

El Área Contabilidad Financiera dispone de procedimientos de conciliación de las cuentas que le corresponde depurar, dado el volumen de transacciones que se generan mes a mes en las diversas cuentas y la disponibilidad del recurso humano para su revisión hace difícil se mantengas dichas cuentas debidamente conciliadas, aunado a que participan otras áreas en el proceso de los registros que alimenta el Auxiliar de la Cuenta Individual de los seguros.

Lo antes señalado provoca que no exista congruencia entre lo que reporta los balances de los seguros y los auxiliares de la Cuenta Individual, en donde se registran las transacciones que soportan los estados financieros de ambos seguros, lo que afecta la integridad y confiabilidad de la información.

CONCLUSIONES

En esta evaluación se procedió a realizar una revisión de las cuentas contables 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal", 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", 131-16-0 "Intereses Estado Tal", 265-03-8 "Intereses CXC Estado Tal LP" y 131-79-5 "CXC Min Hacienda FIV" reportadas en el Informe de la deuda acumulada del Estado con la Caja y en el Balance General de Situación del Seguro de Salud y del Seguro de Pensiones, además, se revise el pago efectuado por el Ministerio de Hacienda, por concepto de la inversión realizada en Infraestructura del Laboratorio de Fertilización in Vitro, en la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio FIV". Referente a las cuentas señaladas se revisó la facturación de la deuda, los intereses, la cancelación del principal y de los intereses de las deudas de corto plazo y largo plazo, que corresponden al Estado, según se reporta en los balances de ambos seguros y en el Informe de la Deuda del Estado, que se emiten mensualmente en el periodo evaluado, en el año 2020.

En la revisión efectuada de los conceptos de "Cuota Estado Como Tal", tanto de corto y largo Plazo, se observó una diferencia en ambos seguros que se viene reflejando desde el 31 de diciembre 2017 al 30 de setiembre de 2020, de más en los balances de situación de ambos seguros, respecto del Informe deuda del Estado, la diferencia de ambos seguros es por un montos ₡107 113 124,39 (cinto siete millones ciento trece mil ciento veinticuatro colones con 39/100), en el Seguro de Salud es por ₡13 324 925,38 (Trece millones trescientos veinticuatro mil novecientos veinticinco colones con 38/100) y en Seguro de Pensiones por ₡93 788 198,96 (Noventa y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cientos noventa y ocho colones con 96/100).

Al respecto cabe mencionar que estas diferencias fueron dadas a conocer a la Administración mediante el informe ASF-137-2019 del 17 de octubre 2019, denominado "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Deuda del Estado con la CCSS, Gerencia Financiera UP. 1103, Dirección Financiero Contable UP. 1121", según el hallazgo 3. Sobre los Resultados de la Conciliación de los Importes Reflejados en el Informe de la Deuda Estatal y los Saldos Registrados en los Balances al 30 de junio de 2019. En el punto 3.1 Diferencia registro cuota Estado Como Tal y en recomendación 8 en la cual se dieron 6 meses de plazo para su corrección.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Estas diferencias, requieren de un análisis y revisión con el fin de determinar el origen de las mismas y si son deudas reales, o bien se requiere hacer los ajustes correspondientes en las respectivas cuentas, en razón de que esto ya fue considerado en el informe ASF-137-2019, no se emite una nueva recomendación al respecto, cabe señalar que el plazo para su atención fue de 6 meses de emitido el informe y al 30 de setiembre 2020 aún no se ha efectuado.

Producto de la implementación de un requerimiento en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, referente a las Cuotas Estado Como Tal fue necesario, la creación de 12 cuentas contables para el registro de corto plazo de la Cuota Estado Como Tal y 12 para el registro de largo plazo, de ambos seguros, cambios que se generaron con afectación a partir de la facturación registrada el 31 de agosto 2020, que requirió se realizara la reversión de la facturación del 31 de julio 2020, efectuada con la anterior metodología; respecto de la facturación del mes de agosto 2020, esta queda registrada con la nueva metodología, situación que provoca ajustes en los cálculos de los intereses que todavía no han sido registrados en la cuenta 131-16-0 "Intereses Estado Tal", lo cual debe efectuarse lo antes posible con la finalidad de disponer datos actualizados de los intereses que corresponde cancelar al Estado, el 9 de diciembre 2020, en el comentario se indicó que el ajuste ya estaba elaborado y nos remitieron el oficio DFC-ACF-1534-2020 del 10 de noviembre 2020, en donde están planteados los ajustes del 31 de julio y 31 de agosto 2020, de los intereses, razón por la cual no se emite la recomendación 6, indicada en el acta de comentario.

No se dispone de un documento administrativo del registro contable de las Cuotas del Estado Como Tal y del cálculo y del registro de los intereses, de las deudas del Estado, en el que se considere la implementación de la nueva metodología y de la creación de las cuentas empleadas para el registro por tipo de empresa, de la facturación de las Cuotas Estado Como Tal, en ambos seguros, lo cual es fundamental para la comprensión de la afectación contable y de los intereses mediante la metodología de imputación de los intereses, aspecto que contribuye a agilizar la gestión y fortalece las sanas prácticas del control interno, razón por la cual es fundamental elaborar dicho manual.

De igual forma, se revisó el registro efectuado en las dos cuentas de Fertilización en Vitro, en la cuenta 131-79-5 "CXC MIN HACIENDA FIV", se contabilizó la facturación por este concepto y en la cuenta 131-87-6 "CXC MH EDIFICIO FIV" se registró la inversión efectuada de la infraestructura del laboratorio Fertilización en Vitro, en donde se observó varios ajustes cantables efectuados producto de varios depósitos, las cuales se registraron desde un inicio en la cuentas "Cuota Estado como Tal" de corto y largo plazo, donde no correspondía y en los procesos de reversión de traslados de los depósitos de la "Cuota Estado como Tal" a las cuentas 131-79-5 "CXC MIN HACIENDA FIV" y después a la 131-87-6 "CXC MH EDIFICIO FIV", fue necesario ajustar los principales de las "Cuota Estado como Tal" de largo plazo y efectuar un ajuste de reversión de los intereses.

Dentro de la reversión de los depósitos, está el asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, que generó un débito en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" por un monto de ¢750 156 611.16 (Setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100); cuenta en la que corresponde registrar solo el principal, pero por ser de un depósito aplicado en el 2019, lo procedente es registrar el principal en la cuenta 265-02-0 "Estado Como Tal LP" ¢712 250 000,00, (setecientos doce millones doscientos cincuenta mil colones), la diferencia de ¢37 906 611,16 (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100), son intereses recalculados que corresponde al periodo 2019 y 2020, esto por ser un depósito efectuado mediante asiento de diario 1419070009402 el 31 de julio 2019, en la cuenta 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias", lo cual debe ser revisado con el fin de que se realicen las correcciones en las cuentas pertinentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se observa la necesidad que el Área de Tesorería General haga una revisión de la información de los pagos que efectúa el Ministerio de Hacienda, los cuales deben ser adecuadamente identificación y aplicados a las cuentas correspondientes, razón por la cual la información que suministre el Ministerio de Hacienda debe ser clara y adecuada, que permita un correcto registro de los pagos de las deudas del Estado, evitando registros en cuentas que no son procedes y reprocesos de asientos de diario para efectuar las reversiones y ajustes a las cancelaciones de las cuentas por cobrar y de los intereses, como se observó con los depósitos de la inversión del edificio que fueron aplicados en la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado Como Tal" y que fue necesario reversar y trasladar a la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio FIV".

Aún no se ha registrado los intereses en las cuentas contables 131-80-0 "Intereses Proc. FIV. Min. Hac." y la cuenta 815-29-0 "Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.", en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, considerando los cálculos de los intereses diarios, con corte al 31 de setiembre 2020, de acuerdo con la metodología de cálculo de los intereses utilizada, según criterio jurídico emitido con el oficio del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica N.º DJ-5.222-2015 del 22 de agosto de 2015, lo cual se requiere se efectué el registro y se proceda a comunicar el cobro y facturación al Estado.

Esta Auditoria determinó la existencia de un saldo en la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda en la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio" por un monto de $\text{¢}426\,989\,696,79$ (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100), el cual no está reportado en el informe de la deuda del Estado, sobre este saldo es necesario que se proceda a la comunicación del cobro y de la facturación al Estado para su correspondiente cancelación.

Según la Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV, que fue implementada a partir del 6 de diciembre 2019, según oficio GF-6130-2019 Y GM-16479-2019, para su aplicación inmediata, se estableció que el *Área de Contabilidad de Costos debe en forma semestral revisar y actualizar el costo por ciclo de la FIV y comunicará a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, el nuevo costo a aplicar.*, lo cual no se ha realizado con al 30 de setiembre 2020, al respecto es conveniente se revise la periodicidad con se estable en la Guía la actualización de la tarifa, esto por cuanto la parte técnica que elabora el Estudio de Costos de señala, que no es viable efectuarla en el tiempo estimados, debido a la complejidad de la obtención y análisis de datos que requiere cada una de las etapas en el proceso de costeo de los ciclos de FIV, para determinación y comunicación de la tarifa, situación podría generar atrasos en la determinación de la tarifa y en la oportunidad de la misma para facturarle al Estado, en adición se aclara que en este año el Área técnica, disponía de una año para determinar la tarifa y proceder a comunicarla, de ahí la importancia que el estudio se realice lo antes posible.

Se observan saldos reportados en el Auxiliar de Cuentas Individuales que no están registrados en el Balance General de Situación del Seguro de Salud y un saldo que aparece registrado en el Balance General de Situación del Seguro de Pensiones, pero no aparece en el Auxiliar de Cuenta Individual del Seguro de Pensiones, con corte al 31 de agosto 2020.

En el Balance General de Situación del Seguro de Salud, las cuentas que no presentan saldo son las cuentas 265-02-0 "Cuota Estado Como Tal", 265-03-8 "Intereses CXC Estado Tal LP" y 265-05-2 "Deuda A B. A. C. (Cuotas)" y la cuenta 131-39-0 "CXC Servicios Domésticos" que solo aparecen reportados en el Balance General de Situación del Seguro de Pensiones, pero no aparece en el Auxiliar de Cuentas Individuales de ese régimen, la cual requiere de una revisión y corrección que garantice la calidad e integridad de la información reportada en el Balance General de Situación y en los Mayores Auxiliares, del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones de las referidas cuentas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por último, se realizó la revisión de los saldos reportados en la deuda acumulada del Estado, según los convenios negociados vigentes entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, y se verificó la concordancia de los saldos de las cuentas contables del Balance de Situación del Seguro de Salud con corte al 30 de setiembre 2020, para lo cual se elaboró el **ANEXO 2 CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS REPORTADOS EN LAS CUENTAS DEL BALANCE DEL SEGURO DE SEM E IVM, EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL INFORME DE LA DEUDA ESTATAL, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**, en el que se brinda todo el detalle de cuentas y saldos en que se evidenció su congruencia.

RECOMENDACIONES

LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ DIRECTOR FINANCIERO CANTABLE O QUIÉN OCUPUE SU CARGO.

1. En conjunto con el Área de Contabilidad de Costos, realizar la revisión de la “Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV”, implementada a partir del 6 de diciembre 2019, según oficio GF-6130-2019 Y GM-16479-2019, en el apartado de **“Responsabilidades Unidades que Intervienen en el Proceso”**, en el punto 4, en el indica que el Área de Contabilidad de Costos en forma semestral revisará y actualizará el costo por ciclo de la FIV, por cuanto la parte técnica que elabora el Estudio de Costos de la tarifa señala que no es viable efectuarla en el tiempo definido, por la complejidad de la obtención y análisis de datos que requiere cada una de las etapas en el proceso de costeo de los ciclos de FIV.

Para la atención de la recomendación se requiere que la Dirección Financiero Contable proceda a remitir a la Auditoría, la Guía con los cambios acordados en la regulación de la periodicidad para la actualización de la tarifa. Plazo 6 meses.

LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE Y LA LICDA. ALEJANDRA GUZMÁN VAGLIO JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

2. Comunicar al Ministerio de Hacienda el saldo pendiente y la factura de cobro, que esta reportado en la cuenta 131-87-6 “CXC MH Edificio” por un monto de ₡426 989 696,79 (Cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100); y realizar el cálculo de intereses que corresponda.

Para la atención de la recomendación se requiere remitir a la Auditoría el documento mediante el cual se comunica el saldo de la deuda y factura de cobro al Ministerio de Hacienda. **Plazo 6 meses.**

LICDA. ALEJANDRA GUZMÁN VAGLIO JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Revisar la reversión realizada mediante el asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, que generó un débito en la cuenta 131-15-2 “Cuota Estado Como Tal” por un monto de ₡750 156 611.16 (Setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100); cuenta en la que corresponde registrar solo el principal, pero por ser de un depósito aplicado en el 2019, lo procedente es registrar el principal en la cuenta 265-02-0 “Estado Como Tal LP” ₡712 500 000,00, la diferencia de ₡37 906 611,16 (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100), son

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 31 de 47

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

intereses recalculados que corresponde al periodo 2019 y al periodo 2020, que requiere que se utilicen las cuentas de corto y largo plazo, por ser un depósito efectuado mediante asiento de diario 1419070009402 el 31 de julio 2019, en la cuenta 320-05-0 "Depósitos Subsidiarias y Otros Estado".

Para la acreditación del cumplimiento de las recomendaciones, se requiere que el Área Contabilidad Financiera, brinde el detalle de la revisión efectuada y asientos de diario de la corrección, o bien las aclaraciones del registro efectuado. **Plazo 6 meses.**

4. Efectuar el registro de los intereses en las cuentas contables 131-80-0 "Intereses Proc. FIV. Min. Hac." y cuenta 815-29-0 "Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.", en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, considerando los cálculos de los intereses diarios, que están pendiente de registro, según la metodología de cálculo de los intereses utilizada según criterio jurídico emitido con el oficio del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica N.º DJ-5.222-2015 del 22 de agosto de 2015 y considerando lo indicado al respecto, en la "Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV" y posteriormente comunicar al Ministerio de Hacienda, el saldo mensual de la deuda facturada, la factura de cobro y de los intereses facturados que correspondan.

Para la atención de la recomendación se requiere se brinde el detalle de los cálculos efectuados de los intereses del concepto "Fertilización en Vitro", que evidencie el cálculo y el registro de estos en las cuentas correspondientes, junto con el documento en el cual se comunica la facturación al Ministerio de Hacienda. **Plazo 6 meses.**

5. Elaborar un documento administrativo del registro contable de las Cuotas del Estado Como Tal y del cálculo y del registro de los intereses, de las deudas del Estado, en el que se considere la implementación de las nuevas cuentas utilizadas para el registro de la facturación; además, valorar la conveniencia de habilitar nuevas cuentas para el registro de los intereses, del Estado Como Tal, considerando la nueva metodología implementada, y las nuevas cuentas habilitadas por tipo de empresa para ambos seguros.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, el documento elaborado del registro contable. **Plazo 9 meses.**

6. Realizar una revisión del Auxiliar de Cuentas Individuales y del Balance General de Situación de ambos seguros, con corte al 31 de agosto 2020 en donde se observó diferencias que requieren ser conciliadas, con el fin de mantener la congruencia de los saldos de las cuentas por cobrar al Estado según lo evidenciado en el hallazgo 8, el presente informe.

Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, el detalle de la corrección de los saldos contables de las cuentas de la deuda del Estado que presentan las diferentes entre el Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales de ambos seguros. **Plazo 6 meses.**

LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO JEFE ÁREA TESORERIA GENERAL O QUIÉN EN LUGAR OCUPE EL CARGO.

7. Revisar la información que remite el Ministerio de Hacienda, y de ser necesario coordinar lo pertinente, con el fin de que la aplicación de las transferencias remitidas para el pago de la deuda del Estado, se efectuó en las cuentas contables pertinentes, y así evitar la realización de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

asientos de ajuste y el recálculo de intereses, lo cual genera el riesgo de inadecuados registros contables, reprocesos y emitir información incorrecta para la toma de decisiones por parte del nivel superior.

Para la atención de la recomendación se requiere remitir a la Auditoría, el documento en el que se informe si la información que el Ministerio de Hacienda traslada es suficiente para una afectación correcta del registro de las deudas del Estado, de lo contrario los resultados de la coordinación efectuada con el Ministerio para que se genere información que contribuya a la correcta identificación de los depósitos y pagos efectuados. **Plazo 6 meses.**

LICDA. AZYHADEE PICADO VIDAURRE JEFE ÁREA CONTABILIDAD COSTOS O QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

8. Efectuar la actualización de la tarifa de costos del procedimiento de Fertilización in Vitro, que no ha sido actualizada desde que fue implementada la facturación, esto por cuanto según el acuerdo debe ser actualizada a julio 2020, y así evitar que se realicen cálculos de facturación en el cual no se contemplen los costos actualizados que podría generar facturaciones imprecisas de lo que efectivamente corresponde cobrar al Estado.

Para la atención de la recomendación se requiere remitir a la Auditoría el estudio actualizado de la tarifa. **Plazo 6 meses.**

MBA. ANA CECILIA MENA UREÑA JEFE DE SUBÁREA VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA O QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

9. Revisar la facturación correspondiente a Fertilización In Vitro, registrada en la cuenta 131-79-5 del mes de marzo 2020, registrada mediante asiento de diario 1420040009403 del 30 de abril del 2020, en donde se observó que se utilizó el tipo de cambio del 24 de abril 2020 y no el del 31 de marzo 2020, un tipo de cambio que no es el que corresponde utilizar según lo acordado e indicado en la Guía para realizar el cálculo de la tarifa y la facturación de los casos de Fertilización in Vitro, y efectuar los ajustes correspondientes.

Para la atención de la recomendación se requiere se remita a la Auditoría el detalle de la revisión efectuada y asientos de diario de las correcciones, o bien las aclaraciones y justificaciones que correspondan. **Plazo 3 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe se comentaron el 09 de diciembre 2020, por medio de la herramienta TEAMS, con la participación de los funcionarios: Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio Jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. William Mata Rivera, Jefe a.i., Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Azyhadee Picado Vidaurre Jefe Área Contabilidad Costos, Licda. Adriana Gutiérrez Medina, Jefe a.i., Subárea Contabilidad de Costos Hospitalarios del Área Contabilidad de Costos, Licda. Ana Cecilia Mena Ureña Jefe de la Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos del Hospital de las Mujeres, Licda. Gabriela Gutiérrez Mendoza, Área Contabilidad Costos, Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez de la Dirección Financiera Contable, Lic. Danilo Rodas Chaverri Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera y la Licda. Mayela Flores Zamora, funcionaria de la Gerencia Financiera, quienes realizaron las siguientes observaciones, para que se consideren en el informe:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Recomendación 1

Se comentó la recomendación con el Licenciado Sergio Calvo, Encargado de Seguimientos y Control de Informes de Auditoría Interna de la Dirección Financiero Contable, manifestó conformidad con la recomendación a la cual comentó, se iba a coordinar con el Área de Contabilidad de Costos lo pertinente.

Recomendación 2

La Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, no está de acuerdo con la recomendación. Manifestó que para realizar los ajustes de reversión de los depósitos de Fertilización In Vitro mencionados en el punto 1.2 de la recomendación, se organizó un grupo de trabajo para analizar los movimientos contables que se debían registrar.

Para el caso del 1.3 comentó que debe analizarse el registro efectuado. Planteo, que se puede realizar una sesión de trabajo con la Auditoría Interna a fin de realizar un análisis de los movimientos efectuados.

El Licenciado William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, no está de acuerdo con la recomendación. Manifestó que debe realizarse un análisis de los ajustes de reversión aplicados.

Se llegó al acuerdo de realizar una sesión de trabajo, el 10 de diciembre del 2020 a las 8:00am, para esclarecer el tema de registro.

Criterio de Auditoría Interna: De acuerdo con el análisis realizado en la sesión de trabajo realizada el 10 de diciembre del 2020 de 8:00 am a 12:30 p.m., realizada en la oficina del Área de Contabilidad Financiera con el Licenciado William Mata Rivera, Jefe de Subárea de Contabilidad Operativa, se concluyó que la recomendación no era procedente para el caso del 1.2, por cuanto las afectaciones contables se realizaron de manera correcta. En el caso del 1.3, queda en la recomendación 3 por ser procedente.

Recomendación 3

El Licenciado William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, manifestó disconformidad con la recomendación. Comentó que los intereses registrados de enero 2020 en el caso del Seguro de Pensiones son intereses que se calculan sobre la facturación de diciembre 2019, por cuanto corresponde su registro en la cuenta de largo plazo.

En el caso de los intereses de enero de 2020 del Seguro de Salud, manifestó que no procedía el registro por cuanto, la cuenta de Deuda del Estado Como Tal a diciembre 2019, no tenía saldo.

La Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, no está de acuerdo con la recomendación, manifestó que este punto puede ser aclarado en sesión de trabajo, para ver con detalle la procedencia de los registros.

Se llegó al acuerdo de realizar una sesión de trabajo, el 10 de diciembre del 2020 a las 8:00 a.m, para esclarecer el tema de registro.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Criterio de Auditoría Interna: Se realizó sesión de trabajo del 10 de diciembre del 2020 de 8:00 am a 12:30pm, realizada en la oficina del Área de Contabilidad Financiera con el Licenciado William Mata Rivera, Jefe de Subárea de Contabilidad Operativa, se procedió revisar el tema de la recomendación, en la cual no estuvieron de acuerdo. Los funcionarios de Auditoría según el análisis efectuado, se concluyó que la recomendación no era procedente, por cuanto las afectaciones contables se realizaron de manera correcta.

Recomendación 4

La Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó conformidad con la recomendación. Agregó no es procedente indicar “Se proceda a habilitar las cuentas contables...”, ya que estas se encuentran creadas en el catálogo de cuentas. En cuanto al registro de los intereses si procede realizar los asientos correspondientes.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría se encuentran de acuerdo en realizar los ajustes señalados, quedando la recomendación de la siguiente manera:

“Recomendación

4. *Se realice el registro de los intereses en las cuentas contables 131-80-0 “Intereses Proc. FIV. Min. Hac.” y cuenta 815-29-0 “Ing. Intereses Proced. FIV Min. Hac.”, en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, considerando los cálculos de los intereses diarios, que están pendiente de registro, según la metodología de cálculo de los intereses utilizada según criterio jurídico emitido con el oficio del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica N.º DJ-5.222-2015 del 22 de agosto de 2015 y considerando lo indicado al respecto, en la “Guía para la Facturación Registro Contable, Recaudación y Cobro para el Procedimiento de Alta Complejidad FIV” y posteriormente comunicar al Ministerio de Hacienda, el saldo mensual de la deuda facturada, la factura de cobro y de los intereses facturados que correspondan.*

*Para la atención de la recomendación se requiere se brinde el detalle de los cálculos efectuados de los intereses del concepto “Fertilización en Vitro”, que evidencie el cálculo y el registro de estos en las cuentas correspondientes, junto con el documento en el cual se comunica la facturación al Ministerio de Hacienda. **Plazo 6 meses.**”*

Recomendación 5

El Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó que esta recomendación debería ser dirigida a la Dirección Financiera Contable, ya que existen otras instancias que también deben participar en el proceso de gestión en la comunicación de la deuda.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría se encuentran de acuerdo en realizar los ajustes señalados, quedando la recomendación uno de la siguiente manera:

“Recomendación



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE Y LA LICDA. ALEJANDRA GUZMÁN VAGLIO JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

2. *Se procedan a comunicar al Ministerio de Hacienda el saldo pendiente y la factura de cobro, que esta reportado en la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio" por un monto de ₡426 989 696,79 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis colones con 79/100).*

*Para la atención de la recomendación se requiere remitir a la Auditoría el documento mediante el cual se comunica el saldo de la deuda y factura de cobro al Ministerio de Hacienda. **Plazo 6 meses.**"*

Recomendación 6

El Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó conformidad con la recomendación 6, a lo cual agregó que dichos ajustes ya se realizaron. Comentó que remitirá a la Auditoría Interna la documentación con los asientos realizados.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría recibieron vía correo electrónico del 10 de diciembre del 2020 documentación que respaldan los ajustes realizados, de esta manera se eliminó la recomendación.

Recomendación 7

El Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó sobre la recomendación que no se han realizado modificaciones a la metodología de cálculo de las Cuotas Estado Como Tal, lo cual está aprobado en el documento "Procedimiento para la Gestión de las Deudas del Estado".

El Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó que se puede elaborar un documento administrativo contable con el proceso de registro de las Deudas del Estado. Comentó la necesidad de ampliar el plazo de cumplimiento de la recomendación a 9 meses.

El Licenciado William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, manifestó que está de acuerdo en la elaboración de un documento administrativo contable del proceso de registro de las Deudas del Estado.

El Licenciado Sergio Esteban Calvo Ramírez, Encargado de Seguimientos y Control de Informes de Auditoría Interna de la Dirección Financiero Contable, manifestó la conveniencia de ampliar el plazo de la recomendación a 9 meses.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría están de acuerdo en realizar los ajustes a la recomendación, además de ampliar el plazo para el cumplimiento de la recomendación a nueve meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Recomendación

5. *Se proceda a elaborar un documento administrativo del registro contable de las Cuotas del Estado Como Tal y del cálculo y del registro de los intereses, de las deudas del Estado, en el que se considere la implementación de las nuevas cuentas utilizadas para el registro de la facturación, además, valorar la conveniencia de habilitar nuevas cuentas para el registro de los intereses, del Estado Como Tal, considerando la nueva metodología implementada, y las nuevas cuentas habilitadas por tipo de empresa para ambos seguros.*

*Para la atención de la recomendación se requiere que remitan a la Auditoría, el documento elaborado del registro contable. **Plazo 9 meses.**”*

Recomendación 8

La Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó conformidad con la recomendación.

El Licenciado William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, manifestó conformidad con la recomendación.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría se encuentran de acuerdo en mantener la recomendación 6 ya que no se realizaron comentarios al respecto.

Recomendación 9

El Licenciado Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, manifestó conformidad con la recomendación, agregó que esta situación se presentaba anteriormente, pero que ya está corregida.

Criterio de Auditoría Interna: Los funcionarios de Auditoría se encuentran de acuerdo en mantener la recomendación 7 ya que no se realizaron comentarios al respecto.

Recomendación 10

La Licenciada Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe Área Contabilidad Costos, manifestó que sobre la actualización de la tarifa ya se está realizando el estudio. A partir de julio 2020 se inició con el proceso de obtención de datos, para lo cual es difícil la recopilación de la información, por lo sensible de los datos que deben obtenerse.

Comentó que desconoce lo indicado por la Guía mencionada, ya que tampoco los participaron en la elaboración de la misma. Además preocupa que se establezca al Área Contabilidad de Costos, la responsabilidad de que en forma semestral se revise y actualice el costo por ciclo de la FIV y comunicarlo a la Dirección Médica del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, además, comentó su preocupación por cuanto técnicamente no considera viable actualizar la tarifa en manera semestral y que por la complejidad de la obtención y análisis de datos que debe realizarse para el estudio, considera que la tarifa debería efectuarse en forma anual.

La Licenciada Adriana Gutiérrez Mendoza, Jefe Subárea Contabilidad de Costos Hospitalarios, manifestó la complejidad que se requiere para la elaboración de un estudio de costos. Existen muchas variables a considerar y podría darse una tarifa sobre o subvaluada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Considera, que lo procedente sería para una facturación los datos de presupuesto, ya que son datos reales, mientras que la tarifa que se aplica global y se aplica sobre los casos que requieren del servicio, hayan o no terminado todo el procedimiento de Fertilización. Además, se factura por cantidad de casos, mientras que un costo por ejemplo salarial, la Institución debe pagarlo, independientemente de la cantidad de casos que se atiendan.

Criterio de Auditoría Interna: La recomendación propuesta se modifica, considerando los comentarios realizados por la Administración, como se indica en la recomendación 8.

Recomendación 11

La Licenciada Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, manifestó que es importante que aclarar el tema, ya que de existir ajustes sería importante poder efectuarlos, antes de finiquitarse el trámite de comunicación de la deuda de Fertilización In Vitro que se está realizando. Esto por cuanto, presentarle al Ministerio de Hacienda errores de facturación podría ocasionar conflictos.

La MBA. Ana Cecilia Mena Ureña, Jefe Subárea Validación y Facturación de Servicios Médicos Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, manifestó que a nivel del Sistema SIAC en el cual se registran las facturaciones es factible realizar la modificación en la fecha y monto de facturación para que las facturaciones de marzo queden al tipo de cambio del día 31 de marzo 2020. Sin embargo, le preocupa que tal situación, se vea como un error de su parte lo cual no es así, ya que ella recibió la información de las atenciones del mes de marzo el día 21 de abril, y dicha facturación se realizó el día 24 de abril con el tipo de cambio de ese día.

En el mes de abril 2020, se realizó la facturación de marzo 2020 (24 abril) y abril 2020 (30 abril), por la razón que los datos de marzo se recibieron el 21 de abril 2020.

Comentó que realizó la consulta a la Licda. Jacqueline Vargas Rodríguez, funcionaria de la Subárea de Contabilidad Operativa, para indagar como se debería proceder para efectuar los cambios propuestos en la recomendación y se adecúe de conformidad con lo que establece la Guía. De lo anterior la Licda. Vargas le indicó que a su criterio se puede realizar la modificación siempre y cuando dicho cobro no haya sido tramitado ya. Por lo cual le recomendó comunicarse con la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera o con el Lic. Gerson Calderón Loría para verificar dicho dato para proceder según corresponda. Indicó que ya envió correo a la Licda. Guzmán y Lic. Calderón y está a la espera de que se comuniquen con ella.

Criterio de Auditoría Interna: La recomendación propuesta se mantiene igual, ya que los comentarios realizados por la administración no afectan el fondo de la recomendación 9.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Francisco Aguilar Herrera
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Ana Cecilia Mora Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORIA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

RJS/EVG/FAH/ACMO/lba





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXOS

ANEXOS 1 Detalle de asientos de reversión de la cuenta donde se registra las cuotas del Estado como Tal, por los depósitos que fueron corresponde a la inversión de la edificación de Fertilización in Vitro, trasladados a la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” y posteriormente a la cuenta 131-87-6 “CXC MH Edificio FIV”

En la cuenta de Bancos 105-49-2 “Caja Unica SEM Con.Est.739112100002167”, se reciben los depósitos, que fueron registrados mensualmente mediante varios asientos de diario, en los años 2018 y 2019, que genera débitos por un monto total de ₡3 478 250 000.01 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100) y los créditos se efectuaron en la cuenta pasiva 320-05-2 “Depósitos Subsidiarias”.

Estos depósitos fueron registrados en las cuentas 131-15-2 “Cuota Estado como Tal” y a la cuenta 265-02-0 “Cuota Estado como Tal”, como parte de la facturación mensual en los años 2018 y 2019.

Después en esos mismos años, se procedió a realizar la aplicación de los pagos de los depósitos recibidos, generando un cargo a la cuenta pasiva 320-05-2 “Depósitos Subsidiarias” y créditos a las cuentas 131-15-2 “Cuota Estado como Tal” y a la cuenta 265-02-0 “Cuota Estado como Tal”, por concepto del pago de los intereses y pago del principal.

Posteriormente, en el 31 de marzo 2020, se realizaron los ajustes contables, considerando que los depósitos efectuados en los periodos 2018 y 2019 no correspondían a las cuentas 131-15-2 “Cuota Estado como Tal” y cuenta 265-02-0 “Cuota Estado como Tal”, donde fueron aplicados, sino que dichos depósitos al parecer correspondían a la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV”.

Razón por la cual se realizó la reversión de los asientos de diario, efectuando un débito, mediante asiento de diario 1420030009508 el 31 de marzo 2020, sólo en la cuenta 265-02-0 “Cuota Estado como Tal” por la suma total de los depósitos efectuados, un monto ₡3 478 250 000.01 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100), aun cuando también los registros de la cancelación habían afectado la cuenta 131-15-2 “Cuota Estado como Tal” cuando se registraron los pagos de los depósitos, con ese mismo asiento de diario se hace el traslado mediante un crédito a la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV”, por el mismo monto.

También, mediante asiento de diario 1420030009509 del 31 de marzo 2020, se procedió a registrar en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV” un crédito por un monto por ₡237 416 666,66 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis colones con 66/100) y un débito a la cuenta 320-05-2 “Depósitos Subsidiarias” por el mismo monto, dicho monto corresponde a un depósito efectuado mediante un débito en la en la Bancos 105-49-2 “Caja Unica SEM Con.Est.739112100002167” y un crédito en la cuenta 320-05-2 “Depósitos Subsidiarias” por ₡237 416 666,66 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis colones con 66/100), que aún no había sido aplicado como pago, según los registros totales reportados en la cuenta pasiva 320-05-2 “Depósitos Subsidiarias”, con corte al 31 de marzo 2019.

Además, mediante asiento de diario 1420080009624 del 31 de agosto 2020, se registra un débito en la cuenta 131-79-5 “CXC Min Hacienda FIV”, por un monto de ₡3 715 666 666.67 (Tres mil setecientos quince millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con 67/100) y en este mismo mes se habilitó la cuenta contable de naturaleza pasiva 331-05-2 “Cuenta Depósitos FIV”, y se efectuó el registro del crédito con el mismo asiento de diario por el monto de los ₡3 715 666 666.67 (Tres mil setecientos quince millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

con 67/100) suma que corresponde a los depósitos años 2018 y 2019 por un monto $\text{¢}3\,478\,250\,000.01$ (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones con 01/100) y a los $\text{¢}237\,416\,666,66$ (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis colones con 66/100).

En adición, mediante asiento de diario 1420090009905 del 30 de setiembre 2020, se realizó un registro de reversión del pago efectuado de otro depósito, mediante un cargo a la cuenta 320-05-2 "Depósitos Subsidiarias" y un crédito a la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado como Tal", que tiene su origen en los registros del 31 de julio 2019, en el cual se indicó en el asiento que corresponde a un depósito para pago cuenta contable de concepto de Fertilización en Vitro (FIV)

La reversión efectuada se hizo con un debito a la cuenta 131-15-2 "Cuota Estado como Tal" por un monto de $\text{¢}750\,156\,611.16$ (Setecientos cincuenta millones cientos cincuenta y seis mil seiscientos once colones con 16/100) y créditos a las cuentas 331-05-2 "Cuenta Depósitos FIV" POR $\text{¢}712\,250\,000,00$ (Setecientos doce millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) y 800-02-6 "Estado como Tal" por un monto de $\text{¢}37\,906\,611,16$ (treinta y siete millones novecientos seis mil seiscientos once colones con 16/100).

Posteriormente, mediante asiento de diario 1420090009906 del 30 de setiembre 2020, se procedió a eliminar el pasivo reportado en la cuenta 331-05-2 "Cuenta Depósitos FIV" mediante un débito por un monto de $\text{¢}4\,427\,916\,666.67$ (Cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones con 67/100) y un crédito a la cuenta 131-87-6 "CXC MH Edificio FIV" por el mismo monto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO 2 CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS REPORTADOS EN LAS CUENTAS DEL BALANCE DEL SEGURO DE SEM E IVM, EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL INFORME DE LA DEUDA ESTATAL, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020.

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020				FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DUEDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020	TOTAL SEM	TOTAL IVM			SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
125045	DESAF COST INDIG.LEY 7374	72149575290	206 974 720 674,73			206 974 720 674,72		0,01		
125904	CXC INT. DESAF COST INDIG	2 592 103 718,86	2 592 103 718,86			2 592 103 718,86		0,00		
131	CUENTAS POR COBRAR ESTADO									
131014	C X C ESTADO CTROS PENAL	23 084 178,01	-48 449 502,61			-48 449 502,62		0,01		
131049	CUOTA COMP.TRABAJ. INDEPE	129 510 258 083,70	129 510 258 083,70	51 342 590 929,18		129 510 258 083,70	51 342 590 929,15	0,00	0,03	
131055	CXC CUOTA COMPL.TRAB.INDE	49 488 683 834,00	56 526 488 316,94	62 288 315 136,00		56 526 488 316,93	62 288 315 136,00	0,01	0,00	
131063	CXC CUOTA COMPL.CONV.ESPE	9 699 885 086,53	24 542 780 245,93	11 678 697 397,77		24 542 780 245,93	11 678 697 397,77	0,00	0,00	
131071	FI.EXA.ADN LEY PATER.RESP	0,00						0,00		
131120	CXC LEYES ESPECIALES	29 970 133 723,37	156 578 934 230,59			156 578 934 230,57		0,02		
131138	CXC INTERESES LEYES ESPECIALES	2 117 904 628,94	2 117 904 628,94			2 117 904 628,95		-0,01		
131152	CUOTA ESTADO COMO TAL	5 189 849 925,06	5 362 517 153,70	198 042 375 529,45	6 871 098 486,44	12 233 615 640,14	12 220 290 714,77	197 948 587 330,43	13 324 925,37	93 788 199,02
131160	INTERESES ESTADO TAL	0,01								
131179	CXC ESTADO TAL PODER JUDICIAL	70,45								
131187	CUOT. EST. TAL ASAMBLEA LEGISLATIVA	-0,43								
131195	CUOT. EST. TAL DEFENSORIA HABITANTES	2 713 958,54								
131200	CXC LEY 7739 CODIG. NIÑEZ Y ADOLESC.	75 536 016 997,73	388 987 151 453,62			388 987 151 453,63		-0,01		
131219	CUOT. EST. TAL CONTRALORIA GNR. REPUB.	-0,41								
131227	CUOT. EST. TAL TRIBUNAL SUP. ELECCIONES	1,23								
131243	TRANSF. LEY CONTROL DEL TABACO 9028	9 457 016 176,64	19 901 464 624,60			19 901 464 624,60		0,00		





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DUEDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
131250	CONV. 2016 INTERESES	24 725 463,30							0,00	
131268	CXC MH TRASP. PROGR. MS LEY 7374	14 647 728 854,86	303 290 980 284,93			302 812 387 528,80			478 592 756,13	
131276	CXC INT. EST TAL ASAMBLEA LEG.	0,00								
131284	CXC INT. EST TAL DEFENSORIA HAB.	119 856,82								
131316	CXC INT. LEY CONTROL TABACO	403 622 319,87	2 660 683 147,99			2 714 762 975,38			-54 079 827,39	
131332	INT S/ CXC T. INDEPEND.	102 434 428,57	415 631 639,64	1 853 159 479,29		415 631 639,64	1 853 159 479,32		0,00	-0,03
131340	INT S/ CXC CONV. ESPECIALES	48 613 549,48							0,00	
131365	CXC INT. LEY 7739 CODIGO DE LA NIÑEZ	9 358 973 310,48	42 812 369 135,12			42 812 369 135,15			-0,03	
131373	CXC INT. MHAC. TRASP. PROG MS 7374	7 049 865 799,47	188 284 817 359,07			189 151 454 754,24			-866 637 395,17	
131381	CXC CONVENIO	75 143 410,00								
131390	CXC SERVICIO DOMESTICO	16 599 347,00								
131403	CXC SECTOR EXTERIOR	6 171 773,00								
131411	CXC GOBIERNO CENTRAL	1 617 772 453,00								
131420	CXC EMPRESA PUBLICA FINA	125 659 828,00								
131438	CXC EMPRESA PUBLICA NO FI	156 837 964,00								
131446	CXC TRABAJADOR INDEPENDIE	432 932 313,00								
131452	CXC GOB LOCALES	63 671 202,00								
131460	CXC EMPRESA SECTOR PRIVAD	2 534 990 405,00								
131479	CXC ASEGURADO VOLUNTARIO	193 312 321,00								
131487	CXC ORGANOS DESCONCENTRAD	37 077 641,00								
131495	CXC INST.DESCENTR NO EMP	675 916 470,00								
131752	CXC JPS CENTRO PSIQUI. PENITENCIARIO	354 774 872,26								



"Garantiza la autortia e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DEUDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
131779	CXC MH CONTRATACION ENTIDAD VERIF. OPS	673 652 379,98	673 652 379,98			673 652 379,97		0,01		
131787	CXC INT. MH CONTRAT. ENT. VERIF.	47 654 391,57	47 654 391,57			49 591 372,87		-1 936 981,30		
131795	CXC MIN HACIENDA FIV	7 793 174 113,80	7 793 174 113,80			7 793 174 113,81	0,00	-0,01		
131843	PENSIONADOS PROPIO SISTEM	348 832 854,00								
131876	CXC MH EDIFICIO FIV	426 989 696,79								
131932	CXC INT A. VOLUNTARIO	264 583 661,59						0,00		
265	DEUDA ESTATAL CUOT.E INT.									
Cuenta	Nombre	Saldo Actual								
265020	CUOTA ESTADO COMO TAL	172 667 228,64								
265038	INTERESES CXC ESTADO TAL LP	117 279 410,37								
265052	DEUDA B. A. C. (CUOTAS)	13 608 257,01								
265119	CXC CUOTA COMPL.TRAB.INDE	7 037 804 482,94								
265127	CXC CUOTA COMPL. CONV. ES	14 842 895 159,40								
265208	CXC LEY 7739 COD. NIDEZ	313 451 134 455,89								
265216	DIFERENCIA CONV.OCT-2011 ESTADO C.TAL	7 950 449,99	7 950 449,99			7 950 449,99				
265224	CXC INT. LEY 7739 CODIGO NIÑEZ Y ADOL.	33 453 395 824,64								
265265	M.HAC.TRASP.PROG.M.S.7374	288 643 251 430,07								
265313	INT.MH TRASP.PROG.M.S.7374	181 234 951 559,60								
265354	INT S/ CXC CENTROS PENALES	0,00								
265362	INT. DIF. CONV.2011 ESTADO TAL	1 551 480,55								
265370	CXC ASEGUR. CUENTA ESTADO LP	134 825 145 384,69								



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DEUDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
265389	CXC ASEGUR. LEYES ESPECIALES LP	126 608 800 507,22								
265419	CXC INTERESES ASEGUR. LEYES ESPECIALES LP	0,00								
265443	CXC CUOT. EST. TAL TSE	17 164 011,61								
265450	CXC INT. CUOT. EST. TAL TSE	14 728 688,65								
265468	CXC LEY CONTROL TABACO LP	10 444 448 447,96								
265476	CXC INT LEY CONTROL TABACO LP	2 257 060 828,12								
265857	DEUDA ESTADO PREST.ICO	2 991 762 693,59	2 991 762 693,59	0,00			2 991 762 693,61	0,00	-0,02	
265970	DEUDA ESTADO EDIFICIOS Y TERRENOS	248 407 010,00							0,00	
266	CONVENIOS M.H.								0,00	
Cuenta	Nombre	Saldo Actual							0,00	
266018	DESAFATEN.POBLA.INDIGENTE	56 106 267 013,37	56 106 267 013,37				56 106 267 013,37		0,00	
266107	CXC INT DESAF INDIG. 2010	16 662 646 963,85	16 662 646 963,85	0,00			16 662 646 963,85	0,00	0,00	
266115	DESAF CXC SERV. ADMINISTRATIVOS	9 493 764 068,47	9 493 764 068,47				9 493 764 068,47		0,00	
266123	CXC MH CONV.2007 INTER.	1 941 613 267,75	1 941 613 267,75				1 941 613 267,75	135 741 072,73	0,00	
266131	INT. X COBRAR CONVENIO 2007	15 784 713 997,75	15 784 713 997,75				15 784 713 997,75		0,00	
266247	CXC ASEG. CUENTA ESTADO I SEMES. 2007	317 085 759,78								
266253	CXC INT. DESAF SERV. ADM I SEMES. 2007	13 407 124,95								
266261	CONV. 2016 LEY 7739 CODIGO DE LA NIÑEZ	2 337 320 892,24	2 362 046 355,54	0,00			2 362 046 355,53	0,00	0,01	
310	CXP GOBIERNO (MH)									
310057	DIF.CONV.OCT-11 TRAB IND.	-7 654 752 375,00	-7 654 752 375,00				-7 654 752 375,00	-6 495 625 312,50	0,00	
310065	DIF.CONV.OCT-11 CONV. ESP.	-40 966 500,00	-40 966 500,00				-40 966 500,00		0,00	



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DUEDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
331038	DEP CUOTAS CENTROS PENALES	-71 533 680,62								
331052	CUENTA DEPOSITOS FIV	0,00								
331060	DEPOSITOS PATERNIDAD	-773 130 302,66								
	Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte									
131	CUENTAS POR COBRAR ESTADO									
Cuenta	Nombre	Saldo Actual								
131049	CUOTA COMP.TRABAJ. INDEPE	62 288 315 136,00								
131055	CXC CUOTA COMPL.TRAB.INDE	22 491 754 850,00								
131063	CXC CUOTA COMPL.CONV.ESPE	3 854 256 226,34								
131152	CUOTA ESTADO COMO TAL	86 191 293 393,81	24 006 858 627,00							
131160	INTERESES ESTADO TAL	0,00								
131187	CUOT. EST. TAL ASAMBLEA LEGISLATIVA	0,56								
131195	CUOT. EST. TAL DEFENSORIA HABITANTES	14 703 162,43								
131219	CUOT. EST. TAL CONTRALORIA GNR. REPUB.	0,09								
131227	CUOT. EST. TAL TRIBUNAL SUP. ELECCIONES	16 988 123,02								
131276	CXC INT. EST TAL ASAMBLEA LEG.	0,00								
131284	CXC INT. EST TAL DEFENSORIA HAB.	805 109,65								
131292	CXC INT. EST TAL. DEFENSORIA HAB.	0,00								
131308	CXC INT. EST TAL TRIBUNAL SUPRE. ELECC.	1 588 896,45								
131332	INT S/ CXC T. INDEPEND.	212 118 445,95								
131340	INT S/ CXC CONV. ESPECIALES	50 166 925,04								



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DUEDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
131381	CXC CONVENIO	293 866 967,00								
131390	CXC SERVICIO DOMESTICO	0,00								
131403	CXC SECTOR EXTERIOR	34 615 812,00								
131411	CXC GOBIERNO CENTRAL	1 321 235 976,00								
131420	CXC EMPRESA PUBLICA FINA	705 193 447,00								
131438	CXC EMPRESA PUBLICA NO FI	884 331 196,00								
131446	CXC TRABAJADOR INDEPENDIE	2 138 258 689,00								
131452	CXC GOB LOCALES	358 593 656,00								
131460	CXC EMPRESA SECTOR PRIVAD	14 038 081 306,00								
131479	CXC ASEGURADO VOLUNTARIO	603 961 805,00								
131487	CXC ORGANOS DESCONCENTRAD	205 816 371,00								
131495	CXC INST.DESCENTR NO EMP	3 330 509 520,00								
131868	CXC SUBSIDIO ESTATAL SERV	92 394 360,00								
131932	CXC INT A. VOLUNTARIO	1 590 874 108,30								
265	DEUDA ESTATAL CUOT.E INT.									
265020	CUOTA ESTADO COMO TAL	87 844 223 508,64								
265038	INTERESES CXC ESTADO TAL LP	0,00								
265052	DEUDA B. A. C. (CUOTAS)	6 663 611,89								
265095	CUOT. OBR.DEROG. LEY7013	136 004 773,55								
265119	CXC CUOTA COMPL.TRAB.INDE	28 850 836 079,18								
265127	CXC CUOTA COMPL. CONV. ES	7 824 441 171,43								
265216	DIFERENCIA CONV.OCT-2011 ESTADO C.TAL	10 698 232,50								



"Garantiza la autortia e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

CUENTA	BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE 2020		TOTAL SEM	TOTAL IVM	FACTURACION SETIEMBRE 2020	TOTAL	DUEDA DEL ESTADO ACUMULADA AL 30/09/2020		DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA SEM	DIFERENCIA BALANCE Y DEUDA ESTADO ACUMULADA IVM
	NOMBRE	SALDO ACTUAL AL 30/09/2020					SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE		
265273	CXC FON.PENS.MAGIST.NAC.	-29 668 584,98								
265321	INT.X COBRAR MH LEY 7531	2 007 326 226,88								
265362	INT. DIF. CONV.2011 ESTADO TAL	2 087 614,34								
265443	CXC CUOT. EST. TAL TSE	12 648 053,97								
265450	CXC INT. CUOT. EST. TAL TSE	10 849 396,92								
266	CONVENIOS M.H.									
266123	CXC MH CONV.2007 INTER.	135 741 072,73								
331046	DEPOSITO CUOTA SERVIDORAS DOMES.	-148 576 457,99		-148 576 457,99				-148 576 457,99		0

Fuente: Elaboración propia con información de los balances del Seguro de Salud y el Informe de la Deuda al 30 de setiembre 2020 suministrada por el Área Contabilidad Financiera.



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"